



POSADA,
DE LA HERMANDAD.

LA COLECCIÓN DOCUMENTAL DE ANASTASIO PÁRAMO SOBRE LA HERMANDAD VIEJA DE TOLEDO CONSERVADA EN LA SECCIÓN NOBLEZA DEL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Aránzazu Lafuente Urién

Miguel Fernando Gómez Vozmediano¹

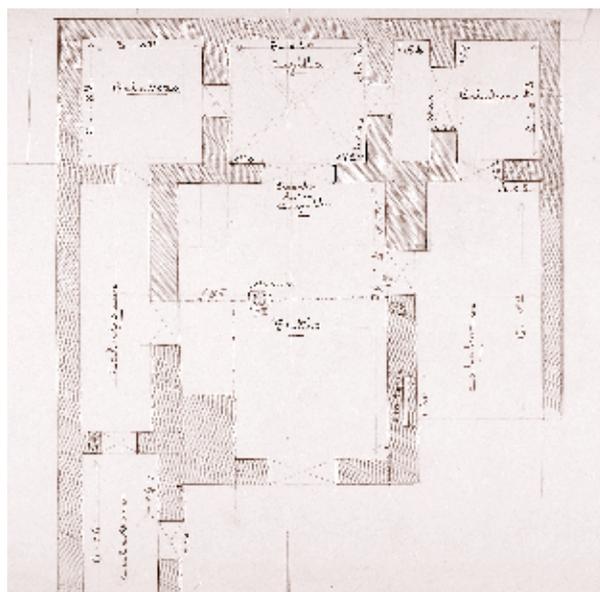
El toledano Hospital Tavera alberga, entre otras muchas joyas histórico-artísticas, la mayoría desconocidas para el gran público, la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional. Se trata éste de un archivo creado por el Estado hace unos lustros para conservar y difundir el rico legado documental perteneciente a la aristocracia española. Este centro, pionero en su género, recoge más de 650 fondos documentales procedentes de unos 250 archivos patrimoniales diferentes y aspira a concentrar la consulta de la mayor parte del valioso acervo cultural conservado por las Casas nobiliarias y Títulos del Reino. Además, siguiendo la política de difusión patrocinada por el Ministerio de Cultura, para acercar el ingente volumen de información generada hasta la fecha a investigadores, comunidad científica y ciudadanos, desde hace unos años se han volcado sus catálogos e inventarios, así como un buen número de imágenes, en una plataforma PARES (Portal de Archivos Españoles), lo que facilita su consulta remota a través de Internet.

Pues bien, dentro del enorme volumen de manuscritos e impresos conservados en este archivo, destaca por su interés para Toledo y su comarca histórica natural la colección diplomática relativa a la Hermandad de Colmeneros toledana compilada por Anastasio Páramo a lo largo de su vida y que por azares del destino ha recaído entre la documentación custodiada en este centro, modélico en su género. Su valor testimonial e institucional, junto a la novedad de haber localizado documentos que se creían perdidos, nos ha animado a centrar nuestra atención sobre este subfondo compilado por este erudito polígrafo vinculado a la Ciudad Imperial. Para ello hemos catalogado todos los documentos seleccionados, incorporando unos útiles índices onomásticos, geográficos y temáticos. Asimismo, hemos querido profundizar en los avatares del archivo perteneciente al Santo Tribunal toledano, en particular desde su abolición por el Régimen Liberal en 1835. El resultado son las páginas que siguen a continuación.

1. LA AZAROSA HISTORIA DEL ARCHIVO DE LA SANTA HERMANDAD VIEJA TOLEDANA

Una institución de vida tan prolongada como la asociación de colmeneros toledanos, creada seguramente durante el siglo XIII y abolida en los estertores del Antiguo Régimen (1835), contó desde muy temprano con un archivo propio. Como no podía ser de otro modo, tales documentos sufrieron necesariamente los avatares del tiempo, la incuria de todo tipo de incidentes y accidentes, e incluso la negligencia de sus propios custodios, que en teoría debían ser quienes con más rigor debían velar por su perfecto estado de conservación.

Hasta el siglo XV la corporación apícola toledana no contó con una sede propia, usando como lugares de asamblea la catedral y sus alrededores, o bien la casa de alguno de sus dirigentes. En los primeros tiempos, cuando sus actuaciones no estaban sometidas a un control externo y predominaría la oralidad, los juicios eran sumarísimos y se asetaban los delincuentes prendidos *in fraganti* sin mayor dilación, poca necesidad habría de contar con un espacio adecuado para albergar los po-



< Fachada principal de la Posada de la Hermandad (Toledo). Foto de J. Laurent, ampliada 315x340 mm. Fin del siglo XIX. SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 25 (5).

Plano y medidas de la sede de la Hermandad Vieja de Toledo. Hacia 1925. Torrelaguna, c. 2, d. 25 (8).

cos documentos generados o recibidos por su cabildo corporativo. Sin embargo, paulatinamente las cosas se complicarían, ya que a la progresiva tecnificación del enjuiciamiento criminal se unió el bagaje de su creciente patrimonio documental.

En la época, existía la tradición inveterada consistente en que los escribanos al servicio de la entidad o sus alcaldes acostumbraban a guardar en sus casas los pocos diplomas, pergaminos y papeles manuscritos que pertenecían a la institución. A este respecto, es más que posible que los líderes hermandinos o sus linajes más encumbrados tomasen los instrumentos vitales para la organización (actas capitulares, cuadernos de las llegas o juntas generales del Triple Instituto, mercedes, privilegios y cartas de seguro regias, listas de hermanos y colmenares, etc.), unas veces para asegurarse su custodia, otras para su consulta sin reparos y puede que para tener constancia de sus méritos al frente de una entidad tan prestigiosa. Mientras tanto, el escribano o amanuense de turno vinculado a su audiencia se encargaría de mantener a resguardo los autos judiciales en curso o tramitados ante él, y puede que hasta alguno de los procesos ya concluidos. Por su parte, los mayordomos corporativos tendrían en su poder las cuentas presentadas por su predecesor o predecesores, las libranzas, los contratos, las cartas de pago y cobro, los recibos y, en general, todos los papeles relativos a su cargo hacendístico, ya que no rendían cuenta todos los años. Mientras tanto, los asadureros, o recaudadores del denominado derecho de asadura (un impuesto que gravaba el tránsito pecuario por el territorio controlado por el tribunal apícola), contaban con sus propios cuadernos o libros donde registraban el paso de rebaños, la recaudación efectuada y los gastos devengados; además estos miembros de la Santa Hermandad libraban los recibos correspondientes a los ganaderos, con los cuales acreditaban su contribución al sostenimiento de una retícula de seguridad en el despoblado que favorecía el sosiego en caminos, veredas y campos.

De este modo, podemos fácilmente colegir que la atomización del que debía ser su archivo institucional en pequeños archivos unipersonales necesariamente redundaría a largo plazo en perjuicio de la gestión coordinada de la Hermandad y menoscabase las funciones típicas de todo archivo corporativo de la época: recopilar, conservar, custodiar, ordenar, servir de arsenal legal para defender sus derechos y, en este caso concreto, dejar testimonio tanto de su vida corporativa (acuerdos, finanzas, rela-

ción con los otros poderes de la época), como de su doble vertiente policial y judicial. En todo caso, esta misma dispersión tenía algunas ventajas: prontitud en el manejo de los documentos precisos que se hallaban en poder de sus distintos oficiales o cargos; movilidad de un fondo que con demasiada frecuencia debía itinerar por la ciudad de Toledo y hasta por sus Montes; en caso de extravío, incendio o robo no se perdía todo; por no hablar de que algunos archivos patrimoniales han sido más respetuosos o cuidadosos con la documentación familiar que las mismas organizaciones de donde procedían muchos de sus fondos; e incluso, a título anecdótico, nos consta que algunos de sus papeles, tenidos ya por inservibles debido a su antigüedad, sirvieron para aprender a leer a sus poseedores, acercando la cultura escrita a sectores de población poco familiarizados con el mundo de las letras.

Avanzado el siglo XV, las cosas fueron cambiando. Las decisiones capitulares fueron adoptadas casi unilateralmente y cada vez más por los hermanos urbanos, en detrimento de los residentes en los Montes de Toledo. Además, durante el reinado de los Reyes Católicos, el carácter esporádico de las llegas o asambleas celebradas con las corporaciones apícolas confederadas de Talavera de la Reina y Ciudad Real coincidió con la centralización de sus resortes de poder en una sede permanente radicada en una casona, cuya puerta principal miraba a la placita formada en la bajada de la calle Tornerías y el Mesón de la Fruta. Esta sedentarización del tribunal cristalizó en la existencia de un arca que haría las veces de archivo de lo más valioso y donde se guardaban los



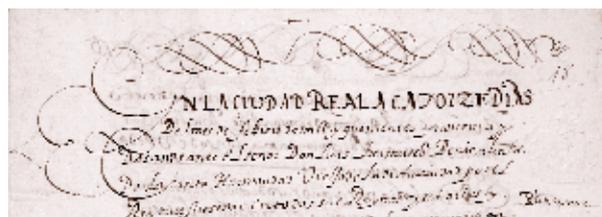
Frescos de dos cuadrilleros y el escudo de la Ciudad Imperial pintados en torno a la puerta de entrada a la Sala Capitular de la sede de la Hermandad Vieja de Toledo. Hacia 1925. Fotografía b/n, 125x175mm, montada sobre cartón. SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 24 (3).

diplomas, ejecutorias, libros y cuadernos más antiguos o considerados más importantes; también para este fin se destinó una pequeña dependencia o, tal vez, alguna alacena o armario encastrado en la pared, donde estaban los procesos civiles y criminales finiquitados. No obstante, siempre se procuró ubicar estos instrumentos judiciales o reales en un aposento cercano al salón de juntas, en el cuerpo noble del edificio, con el fin de custodiar, preservar, consultar y utilizar un patrimonio documental muy apreciado. Y es que todos eran conscientes de que en este singular acervo escrito se cimentaba buena parte del prestigio institucional, que estribaba en su inquebrantable fidelidad a la Corona y las labores de erradicación de la delincuencia rural, de modo que a través de los privilegios reales o pontificios, la correspondencia con el resto de poderes del área y los autos judiciales instruidos se podía acrisolar su remota antigüedad, las singulares mercedes de las que gozaban sus miembros y el encomiable ministerio ejercido por una organización privada orientada en buena medida al servicio público desde tiempos remotos.

Además, cuando era preciso acreditar algún privilegio o merced ante cualquier instancia (el Honrado Concejo de la Mesta, la Audiencia de Valladolid, el Arzobispo Primado, algún señor de vasallos o el mismo ayuntamiento toledano) esta corporación apícola siempre que pudo recurrió al procedimiento de buscar el documento en cuestión en el archivo de la hermandad apícola de Villa Real (luego Ciudad Real) o Talavera, que al compartir orígenes, fines y resortes de gobierno mancomunados solían contar con similares derechos y deberes. También se daba el caso que los monarcas otorgaban con frecuencia su protección al Triple Instituto en bloque, de modo que casi siempre quedaba algún ejemplar en manos de sus dirigentes. Así pues, tanto las actas de las llegas generales y cartas de confirmación mutua, como los privilegios fundacionales y reales, solían circular en calidad de original o traslado autorizado por las sedes de estos tribunales de colmeneros.

A caballo entre las Edades Media y Moderna, se culminaron los cambios en su organización interna, vertebración periférica y gestión burocrática, perfilándose los límites de su doble jurisdicción policial y criminal, así como el engranaje de sus finanzas. A estas alturas de la historia, tales oligarquías urbanas contaban con una sede propia en las localidades “cabeza de Hermandad”, donde se centralizaba su gobierno y gestión a todos los niveles².

Sin embargo, una serie de acontecimientos político-militares de alcance general, comarcal o local seguramente habían contribuido a que se procediera a un expurgo de su rico acervo documental. La guerra Civil Trastámara de fines del siglo XIV habría dejado huella en una corporación como la toledana, dividida entre las dos facciones en lucha, eliminándose las cartas y procesos más comprometedores; algo parecido ocurriría en la entidad talaverana durante la época de privanza de don Álvaro de Luna (primera mitad del siglo XV); y se intuye la destrucción de papeles por los señores de abejas de Ciudad Real partidarios de La Beltraneja cuando sube al trono Isabel la Católica. Las Comunidades de Castilla cierran este ciclo de pérdida consciente de patrimonio en el caso del tribunal de Toledo, cuya elite urbana se muestra primero proclive a la Santa Junta y luego se torna intencionadamente ambigua cuando se radicalizan los rebeldes y adoptan



Fragmento del mandato de los alcaldes de la Hermandad Vieja ciudadrealeña para trasladar una provisión de Carlos V autorizando emplear los ingresos de Cámara para sufragar los gastos del tribunal (1520). 15-II-1592, Ciudad Real. Detalle sello seco de Anastasio Páramo. SNAHN. Mendigorriá, c. 457,

posturas antiseñoriales, terminando por proclamarse proimperiales conforme eran derrotados los comuneros en los distintos escenarios bélicos. Los indicios apuntan a que ésta es la razón por la cual no se conservan las actas de cabildos de los toledanos de esas fechas y que, por el contrario, los ciudadrealeños conserven con primor la serie completa, junto a los procesos donde se recoge su protagonismo en la represión del conflicto³.

Será precisamente a partir de entonces cuando sus archivos registren una cierta explosión documental. Las razones de este cambio sustancial son heterogéneas. Su dimensión burocrática se acentúa, desde el momento que se profesionalizan algunas plazas, se incrementa el personal remunerado y se desdobra la antigua escribanía corporativa. Además, de forma casi paralela aumentan y se diversifican las rentas institucionales, regularizándose los resortes de control de ingresos y gastos, tanto internos (toma de cuentas regularmente por los alcaldes y resi-

Dos figuras de ballesteros de la Hermandad Vieja, seguramente recreados de la obra del conde de Clonard Historia orgánica de las armas de Infantería y Caballería españolas (1851-1859). SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 25 (2). >
v

dencias anuales de los oficiales entrantes a los salientes) como externos (visitas y pesquisas), multiplicándose los cargos de arqueros, mayordomos, depositarios, arrendadores y contadores. Por último, se sobredimensiona su vertiente jurídico-policial: sus cuadrilleros se emplean como fuerza de orden rural con jurisdicción plena en un período histórico crítico⁴; la progresiva tecnificación de los procesos judiciales (y su interminable corolario de recusaciones, consultas de sentencias, recursos y apelaciones) disparan sus diligencias procesales; y, por último, la inflación de dependientes derivada de la eclosión de la figura del comisario, sobre todo en el siglo XVIII, junto a su empeño por controlarlos desde Toledo o Madrid, suponía la multiplicación hasta extremos insospechados de sucesivas prórrogas⁵ y auxiliorias⁶, aumentando en paralelo unos conflictos jurisdiccionales que brotan a cada paso⁷.

Precisamente hacia 1556, con motivo del enésimo choque competencial con el ayuntamiento de la Ciudad Imperial por su labor en Los Montes, el cabildo hermandino ordena realizar un índice de los privilegios corporativos, donde se recopilaba toda la gloria destilada por su ejemplar comportamiento, junto a los más vetustos derechos otorgados a los colmeneros toledanos. Pues bien, tales originales fueron transcritos en su día por Andrés Marcos Burriel (1716-1762). Este erudito jesuita adquiere protagonismo con la Comisión de Archivos formada en 1750 con el fin regalista de negociar el Concordato con la Santa Sede en 1753; una Santa Sede que a la postre confirmaría el Patronato Universal de los monarcas españoles. Sin embargo, su meta personal iba mucho más allá, al pretender nada menos que rescatar del olvido la documentación que yacía enterrada en los archivos del país y confeccionar una monumental *Biblioteca Manuscriptorum Hispanorum*⁸. Así, entre 1753-1754, al padre Burriel y al doctor Pérez Báyer se les franquea el acceso a los archivos toledanos, copiando en ellos muchos e interesantes pergaminos y manuscritos conservados tanto en el archivo municipal como en varios monasterios y en algunas parroquias⁹. Y, cómo no, en su minuciosa labor tampoco pasaron por alto el acervo documental en poder de la Hermandad Vieja local¹⁰.

Además, la propia inercia procedimental de la entidad requería de la renovación de libros registro¹¹ o la compra de códices litúrgicos para sus capillas de Toledo y Las Ventas con Peña Aguilera¹², siendo continua la ad-

quisición de resmas de papel en blanco y de bifolios timbrados (papel del sello, a partir de su implantación avanzado el siglo XVII) para asentar cuentas, dar fe de los cabildos y escriturar os procesos instruidos ante su audiencia.

Por lo que atañe a la figura de un archivero corporativo, en el caso del Santo Tribunal de Toledo se trata de un oficio de creación relativamente tardía. El precedente inmediato es el caos institucional en que se halla sumida esta entidad en el reinado de Carlos II, contagiada

por el marasmo general que afectaba a la burocracia de los Austrias. Así, a inicios de 1692, reunido el cabildo se pone de manifiesto el extravío de bastantes causas criminales de este Santo Tribunal y lo peor es que tampoco se encontraban en poder de los dos escribanos numerarios¹³. Conscientes que este desorden era incompatible con la buena marcha de la institución y ralentizaba aún más la administración de justicia, seguramente por entonces los dirigentes hermandinos deciden apostar por crear el cargo de archivero mayor, personaje en quien deberían coincidir varios requisitos: buena reputación, entendido en letras antiguas y eficaz a la hora de buscar diplomas u ordenar el caos existente en su depósito documental, dando por descontada su confidencialidad pero haciéndole jurar que serviría bien y fielmente el oficio.

Lo cierto fue que, coincidiendo con el cambio dinástico y la reorientación de las Hermandades Viejas por los Borbones, ya existía el oficio de archivero a inicios del siglo XVIII. Así, en 1705, a instancia del archivero mayor, se reimprimen los privilegios concedidos desde antaño a la corporación apícola toledana para darlos a sus ministros cuando practicasen sus diligencias fuera de su jurisdicción tradicional. Hay que tener en cuenta que estamos en plena Guerra de Sucesión dinástica en España





y que el vacío de poder en la zona hacía absolutamente necesario que los comisarios o cuadrilleros contasen con el mayor respaldo legal posible a la hora de salir en descubierta por yermos y poblaciones¹⁴. Por supuesto, también se recurrió a su buen hacer, en asuntos en apariencia más triviales, como eran los de carácter protocolario; así cuando, en mayo de 1711,

uno de sus miembros interpela al cabildo sobre la razón por la que cesó la tradicional entrega de cera a los hermanos convocados a la asamblea general de Santa Justa, se ordena buscar al encargado del archivo algún documento aclaratorio al respecto¹⁵.

Durante el reinado de Felipe V, la intervención de la Corona se dejó sentir sobre estas asociaciones gremiales que tanto ascendente ostentaban en sus respectivas áreas de influencia. De este modo, presionados por las autoridades reales y por el mismísimo Consejo de Castilla, mediante Auto Acordado de junio de 1740 se impele a los colmeneros de Toledo, Talavera y Ciudad Real a reconducir sus actuaciones por la más estricta legalidad y se ciñesen a lo dispuesto respecto al nombramiento de comisarios¹⁶. Así la Hermandad toledana se otorga unas Ordenanzas ese mismo año para regular muchos aspectos de la vida corporativa y delimitar las competencias de cada cargo, así como los procedimientos de control internos. Dicho reglamento, que se imprimió al poco de ser refrendado por los consejeros del Real de Castilla y que ha sido analizado por diversos especialistas¹⁷, establece los cargos de Archivero Mayor y Tenedor del Libro de la Razón (que cobraba 5.200 maravedís anuales) y un Archivero Menor (cuyo sueldo estaba cifrado en 1.400 maravedís); la diferencia de los emolumentos previstos

estribaba en la mayor antigüedad en el cargo del primero y la preeminencia de éste sobre el segundo en los actos oficiales.

Sin embargo, el tiempo dejó patente que muchas de tales normas quedaban en letra muerta ante usos tan extendidos como la patrimonialización de los cargos o la extralimitación en sus funciones de determinados empleos. Es el caso del archivero saliente don Melchor Hurtado, quien dejó sin devolver las llaves del archivo, a pesar de concedérsele un plazo de gracia, y quien, al ser apremiado de forma expeditiva, se disculpa diciendo estar pendiente el registro del archivo. Ante la descarada negativa de este funcionario, el cabildo hermandino decidió cambiar la cerradura¹⁸.

Por lo que atañe a la organización archivística de sus fondos, las notas de los profesionales encargados de sus custodias y sucesivos cambios de signatura nos da pistas de los criterios empleados. Al principio, suponemos que la escasez de documentos en poder de esta corporación gremial no haría imprescindible su signaturación para localizarlos. Sin embargo, según avanzó el Seiscientos, el desorden apreciado hizo aconsejable realizar algún inventario de dicho patrimonio; precisamente de entonces dataría el código de folio y número escrito con letra bastardilla detectada en las antiguas carpetillas usadas para proteger la documentación [siglo XVII]. No obstante, será durante la siguiente centuria cuando el cabildo tomará mayor interés en controlar el arsenal de derechos y obligaciones que custodiaba; así, desde que en el reinado de Carlos II se potencie su tribunal y refrende su jurisdicción en el yermo, al extenderse su jurisdicción sobre territorios fuera de su radio de influencia natural, gracias a la figura de los jueces-comisario, se incrementaran notablemente los conflictos jurisdiccionales suscitados con otras instancias y audiencias. No por casualidad, también por entonces se crean las plazas de hermanos-archiveros y hay un intento de organizar el archivo; las signaturas de la época nos remiten a sus números de legajo y de expediente o documento dentro del mismo [siglo XVIIIa]; los criterios de clasificación utilizados siempre dieron los primeros dígitos a los documentos más importantes de cuantos conservaban, comenzando por los privilegios reales medievales.

Por último, tal vez al calor de las Ordenanzas institucionales de 1740, la Hermandad Vieja borbónica se suma al Siglo de las Luces y reorganiza toda la documen-

tación acumulada durante su prolongada existencia con una signatura alfanumérica [siglo XVIIIb]; la letra mayúscula hace alusión al tema (serie lo llamaríamos ahora) y la expresión de los números del legajo y documento aludiría a su ordenación en las baldas y dentro de cada unidad de instalación, respectivamente. María Jesús Cruz Arias, directora del Archivo de la Diputación de Toledo ya identificó en su día algunas de estas primitivas series de su estructura dieciochesca: F (derecho de asadura), G (Conflictos de jurisdicción con la Hermandad Vieja de Ciudad Real), I (Relación con las Órdenes Militares), J (Conflictos con los jueces eclesiásticos del Arzobispado de Toledo), K (Colegio de las Doncellas), L (Relaciones con el Ayuntamiento de Toledo por la cárcel hermandina de Ventas con Peña Aguilera), M (Juicios de residencia) y N (Oficios de fiscal y escribano corporativos). Pues bien, gracias a la documentación que hemos manejado podemos completar parte de este puzzle: A (“Privilegios de las Hermandades Viejas”), E (“Gobierno de la Santa Hermandad. Elección de oficios, recepción de Hermanos y Ministros”), M (“Residencias a la Santa Hermandad Vieja y sus ministros”), N (“Vara de Fiscal y oficios de Escribanos de la Santa Hermandad”), O (“Puente sobre el Tajo en la Puebla de Montalbán”), P (“Hermandad Nueva”). Seguramente la revisión de la documentación corporativa conservada en el Archivo Histórico Nacional nos ayudaría a desentrañar el resto de la clasificación temática empleada por el responsable de turno del Archivo de la Santa Hermandad Vieja toledana.

Con la abolición del Antiguo Régimen por la España Liberal decimonónica, la vetusta organización gremial encarnada por este tribunal de Toledo y sus Montes dejó de tener sentido y fue suprimida junto con el resto de instituciones heredadas del pasado, de modo que durante la regencia de María Cristina se acabó con esta añeja corporación cuya existencia hacía tiempo que era poco más que testimonial. Hacia 1865, un erudito local describía así la antigua sede de este benemérito tribunal:

“A espaldas de la catedral subsiste todavía, aunque muy desfigurado, el edificio destinado para cárcel de la Santa Hermandad Vieja de Toledo. Es de buena fábrica y su fachada que se conserva en muy bien estado; consta de un grande arco apuntado con dos gruesas columnas en capiteles de lindo follaje que suben hasta el tejado en ambos lados de la puerta, coronadas por dos estatuas que por su traje figuran

ser cuadrilleros de la Santa Hermandad; encima de la cornisa de la portada se abre otro arco también apuntado, debajo del cual hay un escudo de armas reales con el yugo y manajo de saetas esculpidos en la portada, y pintado todo encima con los colores correspondientes”¹⁹.

Pero si su sede se había convertido en posada ¿qué era de su rico patrimonio documental, cuya antigüedad y volumen rivalizaba con el de las otras grandes instituciones urbanas? La respuesta no es fácil, ante la falta de datos contrastados y el desinterés con que las autoridades acogieron las medidas desamortizadoras y que tanto daño hizo al patrimonio cultural español.

Los escasos procesos criminales en curso serían avocados o asumidos por los juzgados de reciente creación, al quedar abolida su jurisdicción en beneficio de los tribunales de primera instancia. Sospechamos que algunos particulares vinculados a la propia institución se quedaron con aquellos documentos que considerasen que afectaba de algún modo a sus familias o bien simplemente porque despertasen su curiosidad debido su especial temática o estética. Asimismo, tampoco es descabellado pensar que documentación financiera más comprometida fuese destruida conscientemente ni que parte de la documentación judicial tenida por obsoleta e inservible fuera vendida al peso como papel, lo que aconteció en otras audiencias y archivos españoles de entonces.

Sin embargo, la mayoría de lo atesorado durante tantas generaciones permaneció en manos del Estado, conservado en la Ciudad Imperial en las mismas dependencias de la Diputación o en algún otro edificio gestionado por el Gobierno Civil, aunque creemos que las condiciones excepcionales en que se custodiaron, primando el rescate a cualquier otra consideración y el menosprecio del hacían gala determinadas autoridades públicas a tal patrimonio motivaría un nuevo descalabro en un archivo ya por entonces fragmentado.

En la actualidad, debido a los avatares históricos de los siglos XIX y XX, constatamos una dispersión de su documentación institucional por los archivos de la Diputación Provincial de Toledo, el Histórico Nacional de Madrid y el de la Nobleza. Mención aparte merecen los fondos sobre el Santo Tribunal consultables en el Archivo Municipal de Toledo, procedentes del denominado Archivo Secreto, que en realidad son fondos ajenos a esta audiencia apícola aunque vinculados a sus históricas re-

laciones con el ayuntamiento urbano²⁰. De todos modos, no descartamos que alguno de estos manuscritos ahora bajo tutela municipal procedan de los fondos hermandinos, ya que esporádicamente en su sede institucional se celebraron ayuntamientos concejiles durante las obras acometidas en el Consistorio y, por otra parte, los ediles decimonónicos heredaron el mobiliario hermandino, como lo evidencia la formidable mesa de escritorio o bufete que presidía la sala de juntas de los colmeneros y que ahora se conserva en el moderno Archivo Municipal.

El denominado convencionalmente Archivo Histórico de Toledo comprendía un heterogéneo conjunto de fondos documentales, antaño pertenecientes a varias entidades como son el cabildo catedralicio de Toledo, los nutridos archivos judiciales de las Órdenes Militares hispanas, junto a valiosos manuscritos procedentes de los conventos y fundaciones piadosas desamortizadas en el siglo XIX. Con este nombre pasaron al antiguo Archivo Histórico Nacional, conservándose hoy en su sede de la Calle Serrano en las secciones de Códices, Sigilografía, Clero, Diversos y Órdenes Militares. Incluía cuatro legajos pertenecientes a la Hermandad Vieja toledana (destacando entre ellos sus actas capitulares de los años 1657-1797, aunque la serie tiene importantes lagunas), antes depositados en el convento de franciscanas de Santa Ana (Toledo) y que hacia 1897 engrosaron el fondo Diversos, Hermandades²¹. También en este cajón de sastre se ubicó lo transferido desde Ciudad Real sobre el tribunal apícola local; si bien quedaron traspapelados entre los numerosos fondos de la Diputación Provincial ciudadrealeña y también comprobamos que se llevaron a Madrid entremezclados con los papeles del archivo corporativo algunos manuscritos judiciales pertenecientes, sin lugar a dudas, al corregimiento ciudadrealeño.

La Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional conserva un valioso conjunto de originales relativos a la corporación apícola de Toledo de gran importancia tanto cuantitativa como, sobre todo, cualitativa. En total se trata de un buen número de manuscritos e impresos, dispersos en origen por cuatro archivos nobiliarios diferentes: Bornos²², Mendigorría-Torrelaguna y Mocejón²³, si bien el núcleo de la documentación procede de la adquisición realizada recientemente por el Ministerio de Cultura al actual titular de la Casas de Mendigorría y Torrelaguna, don Rafael Fernández de Córdoba y Esteban.

Según su propio testimonio, su abuela, doña María González de Quintanilla, durante su autoexilio en París en plena contienda civil, mantuvo un gabinete literario a cuyas tertulias acudían importantes personajes españoles del momento, haciendo amistad entonces con lo más granado de la intelectualidad represaliada en el Madrid republicano. Pues bien, esta aristócrata gustaba de coleccionar manuscritos e impresos antiguos y a ella fueron a parar, parece ser que por compra, una parte considerable de la antigua colección reunida por Anastasio Páramo y que es la que ahora nos interesa.

En todo caso, a la luz de la documentación consultada, esta transacción debería ser en fechas posteriores, ya que la sobrina del erudito anticuario madrileño, Trinidad Páramo Fernández, en fecha tan tardía como 1969 ofrecía vender dichos testimonios escritos a la Dirección General de la Guardia Civil²⁴. Su propuesta no era tan descabellada. La Santa Hermandad tradicionalmente se había considerado la antecesora castiza de este cuerpo de orden público y era un modo digno de deshacerse de un legado de menos interés para sus herederos que los posibles emolumentos que pudiera reportar su venta. El primer contacto de Trinidad fue Eusebio Torres Liarte, coronel de la Guardia Civil retirado y jefe de la Unidad de Vigilancia del Ministerio de Información y Turismo, quien a su vez se lo comunicó a Francisco Aguado Sánchez, teniente coronel jefe de Centro de Estudios Históricos de la Guardia Civil y eminente especialista en la Santa Hermandad²⁵, así como a Eduardo Ortiz de Zugasti y Oteyza, teniente coronel de Infantería acuartelado en El Pardo²⁶. Es evidente que, por la razón que fuese, tales negociaciones no fructificaron y los marqueses de Torrelaguna adquirieron un patrimonio que corría un manifiesto riesgo de extraviarse definitivamente. Por fin, después de varios años de depósito y catalogación en el centro, en 2005 este retazo de la historia de Toledo fue comprado por el Estado y puede consultarse en la actualidad en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional.

2. CATÁLOGO DE LA COLECCIÓN DE ANASTASIO PÁRAMO SOBRE LA HERMANDAD APÍCOLA DE TOLEDO CONSERVADOS EN EL ARCHIVO DE LA NOBLEZA

Para reconstruir la estructura original del archivo corporativo hermandino de Toledo, emplearemos un cuadro orgánico-funcional y una ordenación cronológica, se-

mejante a la utilizada por Mariano García Ruipérez para clasificar los fondos de la Hermandad Vieja de Talavera²⁷. Anteriormente se habían realizado encomiables intentos por divulgar su patrimonio documental corporativo²⁸

1. GOBIERNO: MERCEDES Y PRIVILEGIOS

1

1300, octubre, 15. Toledo.

Carta del concejo de Toledo a las autoridades municipales y hombres buenos de su término para que colaboren con los dirigentes de la Hermandad de Colmeneros local, acepten los cargos de cuadrilleros y los pastores respeten su jurisdicción cuando persigan a los golfines. Traslados de 1553, febrero, 5 y 1634, mayo, 18, Toledo.

Papel. 9 folios. Procesal y humanística. Buena conservación.

Olim: [siglo XVIIIb] "A. leg° 1, num° 2".

Observaciones: Se ha reutilizado una carpetilla a cuyo dorso está escrito: "Confirmación de los prebilegios (sic) de la Santa Hermandad Bieja dado por la Reyna doña Juana en el año de 1511. Y confirmación de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel en el año de 1494.

Y confirmacion del rey don Juan en el año de 1417 en que hay tres confirmaciones del mismo rey y su madre en el año de 1425. Y ace confirmación de la reina doña Juana y el emperador en el año de 1505. Y otra de los dichos señores emperador y reina en el año de 1513. En que mandaron los reyes les paquen el derecho de asadura y puedan traer baras y les dejen libremente administrar justicia.

Y estas confirmaciones estan duplicadas".

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 17.

2

1315, octubre, 10. Burgos.

Privilegio de Alfonso XI confirmando las mercedes otorgadas hasta la fecha por sus predecesores a las Hermandades de Toledo, Talavera y Villa Real. Sobrecarta los privilegios concedidos por Fernando IV (1309, abril, 12, Toledo y 1312, julio, 13, Toledo). Traslado de 1553, febrero, 5, Toledo.

Papel. 16 folios. Cortesana y procesal. Buena conservación.

Olim: [siglo XVIIIb] "A. n° 2, fol° 3".

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 39.

3

1327, marzo, 22. Toledo.

Real Provisión de Alfonso XI sobrecartando tres privilegios de Fernando IV donde otorgaba a la Hermandad de colmeneros de Toledo, Talavera y Villa Real una asadura de cada rebaño, junto a otras mercedes para su financiación y mantenimiento.

Pergamino. 440x580 mm. Gótica. Mala conservación. Sello pendiente perdido.

Olim: [siglo XVIIIb] "A. n° 1, num° 8".

SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 2.

4

1327, marzo, 22. Toledo.

Real Provisión de Alfonso XI sobrecartando tres privilegios de Fernando IV donde otorgaba a la Hermandad de colmeneros de Toledo, Talavera y Villa Real una asadura de cada rebaño, junto a otras mercedes para su financiación y mantenimiento. Traslado de 1553, febrero, 4, Ciudad Real. Acompaña copia simple sin fecha [letra del siglo XIX].

Papel. 7 folios. Procesal. Buena conservación.

Olim: [siglo XVII] "n°, f° 3"; [siglo XVIIIa] "Leg° 6, n° 1".

SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 13.

5

1348, marzo, 30. Alcalá de Henares (Madrid).

Privilegio de Alfonso XI confirmando el otorgado en 1338, octubre, 11 a la Hermandad de Toledo, Talavera y Villa Real para la guarda de los montes, concediéndole una res de cada rebaño al año por asadura para ejercer su jurisdicción frente a golfines y ladrones, así como el resto de libertades y franquezas que gozaba, y poniendo a sus miembros bajo protección regia.

Pergamino. 310x430 mm. Gótica. Buena conservación. Sello pendiente perdido.

Olim: [siglo XVIIIb] "A. leg° 1, num° 10".

SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 3.

6

1351, septiembre, 18. Valladolid.

Privilegio de Pedro I a la Santa Hermandad de Toledo,

confirmando el otorgado por Alfonso XI (1348, marzo, 13, Alcalá de Henares) para que los colmeneros de las Hermandades de Toledo, Talavera y Villa Real recauden la asadura, no sean prendidos salvo por deudas y sean respetados en todo el Reino. Acompañan una copia simple del siglo XVII y otra del siglo XVIII.

Papel. 15 folios. Humanística. Buena conservación.

Olim: [siglo XVIIIa] "Leg° 2, n° 4"

SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 4-5.

7

1371, septiembre, 12. Toro (Zamora).

Privilegio de Enrique II en que confirma a la Hermandad de Colmeneros de Toledo los privilegios que les habían otorgado sus predecesores, Alfonso XI y Fernando III.

Pergamino. 190x350 mm. Gótica. Regular conservación. Sello pendiente perdido.

Olim: [siglo XVIIIb] "A. leg° 1, num° 13"

SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 6.

8

1390, abril, 28. Guadalajara.

Privilegio de Juan I a la Santa Hermandad de Toledo, Talavera y Villa Real, confirmando la mercedes otorgadas por Enrique II para que dichos tribunales tuviesen jurisdicción criminal y recaudasen el derecho de asadura. Traslado de 1549, marzo, 13, Ciudad Real.

Papel. 8 folios. Procesal. Regular conservación.

Olim: [siglo XVIIIb] "A. Leg° 1, num° 18".

SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 7.

9

1405, marzo, 27. Valladolid.

Real Provisión de Enrique III a favor de la Hermandad de colmeneros de los Montes de Toledo, que pleiteaban con el ayuntamiento de Toledo por contradecir algunas disposiciones y estatutos urbanos relativo al uso y disfrute de la caza y corta de leña, la plantación de viñas, molinos y huertas en sus posadas, el mantenimiento de los colmeneros y la seguridad de sus bienes en dichos Montes.

Papel. 320x375mm. Precortesana. Regular conservación. Sello de placa.

Olim: [siglo XVIIIb] "A. Leg° 1, num° 20".

Observaciones: documento encuadernado con fragmento de cantoral de pergamino.

Reutilizada carpetilla con la siguiente nota:

"Traslado del mandamiento de Toledo para que obedezcan a la Hermandad en los lugares de los Montes de Toledo.

En 15 de octubre de 1338 años.

Ojo este es un mandamiento de la ciudad para que en los montes obedecieren a la hermandad dado en 15 de octubre en la era de 1338 y el orijinal es el que esta en pergamino y antes puede ser de perjuicio en los pleytos con la ciudad que de util. Concordia con Toledo n° 1, f° 49. Leg° 2, n° 1".

SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 8.

10

1408, mayo, 23. Alcalá de Henares (Madrid).

Privilegio de Juan II confirmando diversos privilegios otorgados a la Santa Hermandad de Colmeneros de Toledo por sus predecesores para que los oficios corporativos fuesen desempeñados por los colmeneros residentes en la ciudad, se eligiesen dos alcaldes, los privilegios y escrituras quedasen en poder de los hermanos toledanos, los cargos de cuadrilleros y alguaciles se reservasen a los monteños y se les pagase salario, además de regularse la toma periódica de cuentas corporativas.

Papel. 340x530mm. Precortesana. Regular conservación. Sello de plomo perdido.

Olim: [siglo XVII] "Leg° 2, n° 10 "; [siglo XVIIIb] "A. Leg° 1, num° 22".

SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 9.

11

1455, 10, mayo. Arévalo (Ávila).

Real Provisión de Enrique IV a las autoridades municipales de Toledo para que se abstengan de procesar y prender malhechores y golfinos en las tierras y términos de los Montes de Toledo repoblados y despoblados. Acompaña traslado de 1634, mayo, 18.

Papel. 220x295 mm. Cortesana. Regular conservación. Sello de placa perdido.

Olim: [siglo XVII] "n° 10, f° 11"; [siglo XVIIIb] "A. Leg° 1, num° 32".

Observaciones: documento encuadernado con parte de la hoja de un cantoral de pergamino (letra capital policroma).

SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 10.

12

1494, junio, 2. Medina del Campo (Valladolid).

Privilegio de los Reyes Católicos confirmando las mercedes otorgadas por sus predecesores a la Hermandad de Colmeneros de Toledo desde las Cortes de Toro de 1351. Contiene: Sobrecarta de los privilegios concedidos a dicha organización por Juan I (1371, septiembre, 12, Toro), Enrique III (1400, enero, 15, Valdemoro) y Juan II (1407, mayo, 17, Yébenes; 1408, mayo, 23, Alcalá de Henares; 1417, agosto, 20, Burgos y 1420, febrero, 25, Valladolid). Traslados de 1494, junio, 21, Toledo y 1553, febrero, 5, Toledo

Papel. 16 folios. B. Cortesana y procesal. Buena conservación.

Olim: [siglo XVIIIb] "A. Legº 2, numº 3"

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d.1.

13

1494, junio, 2. Medina del Campo-1499, julio, 30. Valladolid.

Privilegio de los Reyes Católicos confirmando las mercedes otorgadas por sus predecesores a la Hermandad de Colmeneros de Toledo desde las Cortes de Toro de 1351. Acompaña Sobrecarta de los privilegios concedidos a dicha organización por Juan I (1371, septiembre, 12, Toro), Enrique III (1400, enero, 15, Valdemoro) y Juan II (1407, mayo, 17, Los Yébenes; 1408, mayo, 23, Alcalá de Henares; 1417, agosto, 20, Burgos y 1420, febrero, 25, Valladolid). Testimonio de su presentación en la Chancillería de Valladolid, 1499, julio, 30.

Pergamino. 6 folios. Cortesana y procesal. Buena conservación.

Olim: [s. XVII] "nº 13, fº 4"; [siglo XVIIIa] "legº 2, nº 16"; [siglo XVIIIb] "A. Legº 2, numº 3".

SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d.11.

14

1494, junio, 3. Medina del Campo (Valladolid).

Provisión de los Reyes Católicos a Pedro de Castilla, corregidor de Toledo, encomendándole revisar las ordenanzas de la Hermandad Vieja de los Montes de Toledo

para que extiendan su jurisdicción a los lugares nuevamente poblados.

Papel. 310X315mm. Cortesana. Buena conservación. Sello de placa.

Observaciones: carpetilla reutilizada con el siguiente epígrafe:

"Petición dada por parte de las Hermandades Viejas de Toledo, Talavera y Çibdad Real al rey don Juan el segundo en que piden que no se les haga repartimiento de peones y ballesteros y lo proveydo sobrello como los comisionarios declararon que nunca se les avia hecho tal repartimiento y ansi no se les devia haçer a ninguno de todos tres cabildos" [siglo XVIIIa] "legº, nº 3º".

SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d.16.

15

1504, marzo, 22, Medina del Campo (Valladolid).

Real Provisión de los Reyes Católicos a las autoridades de Toledo para que permitiesen a los hermanos de la Hermandad Vieja local tener casas y haciendas junto a sus colmenas en los Montes de Toledo. Traslado de 1526, septiembre, 28, Toledo.

Papel. 4 folios. B. Cortesana-procesal. Buena conservación.

Olim: [siglo XVIIIa] "Legº 3, nº 6".

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d.7.

16

1504, marzo, 22. Medina del Campo (Valladolid).

Provisión emplazatoria de los Reyes Católicos a las justicias de Toledo para que expliquen las razones por las que han impedido a los alcaldes de la Santa Hermandad Vieja de Toledo acceder a sus casas y propiedades en Los Montes.

Papel. 365x315 mm. Cortesana-procesal. Buena conservación. Sello de placa.

SNAHN. Torrelaguna, c.2, d. 15.

17

1505, agosto, 20. Segovia

Privilegio de Juana I para que los alcaldes, alguaciles y cuadrilleros de la Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real porten varas altas de justicia por todos sus reinos y señoríos cuando persigan a los delinquentes. Traslado de 1511, julio, 31, Toledo.



Dará despachos de oficio quatro dias

SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

NOS EL CABILDO ALCALDES,
Quadrillero mayor, y Hermanos de la Santa y Real
Hermandad Vieja de esta Imperial Ciudad de To-
ledo por S. M. (Dios le guarde) en todos sus Reynos,
y Señoríos, &c.



POR quanto es preciso tener Ministros de esta Santa, y Real Hermandad Vieja, que con prontitud, zelo, y desinterés; executen lo que por Nos se les fuere mandado, en cumplimiento de nuestro loable Instituto, que siempre ha merecido, por la utilidad pública, que de él resulta, la mas benigna atención á los Señores Reyes de España, en todas edades, enobiciendole con los mas repetidos, y particulares Privilegios, y especialmente del Señor Rey Don Juan el Segundo, (que Santa Gloria haya) declarando la jurisdiccion, que á esta Santa Hermandad Vieja, le ha sido, y es concedida, para el conocimiento, y castigo de los malhechores, que en los Yermos, y Despoblados hacen, y cometen robos, latrocinios, y desatueros, ó que cometidos en el Poblado, se retiran á aquellos por no ser punidos, y debidamente castigados, y que á su exemplo escarmienten otros, cuyo Real Privilegio, ha sido, y es particularmente confirmado por los demás Señores Reyes, sus sucesores, hasta el feliz Reynado del Señor Rey Don Carlos Quarto, (que felizmente reyna) cuya sola Confirmacion, y Privilegio citado del Señor Rey Don Juan el Segundo, ordenamos al infracripto Secretario inserte á la letra en este Despacho, y en su observancia, habiéndose manifestado un Libro empergaminado, el que se intitula: Confirmacion de Privilegios de la Santa Hermandad Vieja de la Ciudad de Toledo, execute lo que se manda, y su tenor es el siguiente.

Se-

Papel. 2 folios. Cortesana. Buena conservación.

Olim: [siglo XVIIIb] "A, leg° 2, num° 6".

SNAHN. Mendigorría, c. 457, d.4.

18

1506, octubre, 2. Burgos.

Real Provisión de Juana I ordenando a los diputados provinciales, alcaldes y cuadrilleros de la Santa Hermandad en la Provincia de Toledo mantener la seguridad de los caminos y perseguir malhechores, conforme a su jurisdicción. Traslado de 1506, octubre, 31, Toledo.

Papel. 2 folios. Cortesana. Buena conservación.

SNAHN. Mendigorría, c. 457, d.2.

19

1510, enero, 10. Valladolid

Real Provisión de Juana I a la Santa Hermandad Vieja de Toledo para que sus cuadrilleros puedan convocar a los lugareños de los Montes de Toledo a perseguir a los malhechores y hacer justicia sin autorización de los jueces urbanos. Traslados de 1511, Febrero, 6-8, Toledo.

Papel. 15 folios. Cortesana. Buena conservación.

Olim: "A. Leg° II° num° 8".

Observaciones. Al dorso de la portadilla: "Num° 3. Provision su data en junio de 1669 para que don Bernardo de Robles, rejidor de Toledo y Fiel del Juzgado, vuelva a Agustín Sánchez cuadrillero de la Santa Hermandad vezino de Navahermosa 50 ducados en que le multó por no aver aceptado el oficio de alcalde ordinario de dicho lugar. Leg° 4, n° 26".

SNAHN. Mendigorría, c. 457, d.3.

20

1510, enero, 20. Valladolid.

Real Provisión de Juana I dirigida al corregidor de Toledo para que impida al concejo de la ciudad embargar judicialmente los bienes de la Santa Hermandad Vieja de Toledo o de alguno de sus miembros a causa de los pleitos que mantienen ambos cabildos.

Papel. 260X315 mm. Cortesana. Regular conservación. Sello de placa.

Olim: [siglo XVII] "n° 19, f° 12"; [siglo XVIIIa] "Leg° 3, n° 8".

SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 14.

21

1513, febrero, 28. Valladolid.

Real Privilegio de Juana I a la Hermandad Vieja toledana confirmando las mercedes que le habían otorgado los soberanos de Castilla hasta entonces. Traslados de 1520, junio, 6 y 1552, enero, 2, ambas en Toledo.

Papel. 22 folios. B. Procesal encadenada y humanística. Buena conservación.

Olim: [siglo XVIIIb] "A. Leg° 2 num° 11".

Observaciones. Al dorso de la portadilla: "Num° 9. El emperador don Carlos. Carta del emperador don Carlos 5° en respuesta de una que el cabildo de la Santa Hermandad Vieja de Toledo le enbio en la qual le encarga que tengan cuydado de la administración de la justicia".

SNAHN. Mendigorría, c. 457, d.6.

22

1520, febrero, 17. Valladolid.

Real Provisión de Carlos V y Juana I a la Hermandad Vieja de Ciudad Real, sobrecartando el privilegio de 31 de enero de 1520, para que las condenaciones de cámara impuestas por sus alcaldes a los malhechores se gastasen en los asuntos de dicho tribunal. Traslado de 1592, febrero, 14-15, Ciudad Real.

Papel. 4 folios. Procesal. Buena conservación. Sello seco de Anastasio Páramo en primer folio.

Observaciones: Por error, en la carpetilla: "Documentos de la Santa Hermandad Vieja de Toledo".

SNAHN. Mendigorría, c. 457, d.28.

23

1524, agosto, 9. Valladolid.

Real Provisión de Carlos V y Juana I refrendando la jurisdicción de la Santa Hermandad Vieja de Ciudad Real en el Campo de Calatrava y en el resto de sus reinos y señoríos. Copiada de un traslado de 1525, julio, 19. Ciudad Real, a instancia de Alonso de la Fuente Montalbán, vecino de Toledo y apoderado de su cabildo apícola; traslado de 1592, marzo, 13, Ciudad Real.

Papel. 4 folios. Procesal. Buena conservación. Sello seco de Anastasio Páramo en carpetilla.

SNAHN. Mendigorría, c. 457, d.30.

24

1526, marzo, 5-20, [Toledo].

Mandato del ayuntamiento de Toledo, a instancia del Fiel del Juzgado de los Montes de Toledo, para que ningún exento de impuestos pudiese tener haciendas en los Montes y para que los pecheros toledanos no vendiesen sus bienes a los hidalgos en dicha jurisdicción. Adjunto cumplimiento de dicha orden en Arroba de los Montes. Traslado de 1527, agosto, 25, Arroba de los Montes. Dos documentos. Papel. 2 folios. Procesal. Buena conservación.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d.8.

25

1526, marzo, 5. Toledo.

Mandato del ayuntamiento de Toledo, a instancia del Fiel del Juzgado de los Montes de Toledo, para que nadie exento de impuestos pudiese tener haciendas en los Montes y para que los pecheros toledanos no vendiesen sus bienes a los hidalgos en dicha jurisdicción en el plazo de treinta días y respuesta dada por Alonso Granizo, vecino de Toledo. Traslado de 1626, marzo, 23, Arroba de los Montes.

Papel. 3 folios. Procesal. Regular conservación.

Observaciones: Para proteger el documento se ha empleado una carpetilla de otro documento y el traslado de una provisión sobrecartada de Fernando II de Aragón, Felipe I y Juana I dirigida a la Chancillería de Granada para que los eclesiásticos no apelen a su audiencia (1505, febrero, 6, Toro) y su confirmación (1506, marzo, 11, Salamanca), mandada trasladar a instancia del cabildo catedral de Toledo (1506, abril, 1, Valladolid).

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 9.

26

1526, diciembre, 7. Granada

Real Provisión de Carlos V a la Santa Hermandad Vieja de Toledo y Talavera de la Reina para que puedan nombrar escribanos que tramiten los procesos, aunque carezcan del título de escribano público. Traslado de 1512 (sic), agosto, 8, Toledo. [Letra del siglo XVII].

Papel. 2 folios. Humanística. Buena conservación.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d.5.

27

1526, diciembre, 7. Granada

Real Provisión de Carlos V a la Santa Hermandad Vieja de Toledo y Talavera de la Reina para que puedan nombrar escribanos que tramiten los procesos, aunque carezcan del título de escribano público.

Papel. 2 folios.

Observaciones: Sólo se conserva carpetilla y nota de archivo.

SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 12.

28

1528, julio, 31. Madrid.

Real Provisión de Carlos V al corregidor o juez de residencia de Toledo para que no permitiera hacer fuegos ni adehesar en los Montes de Toledo.

Papel. 2 folios. Cortesana. Buena conservación. Sello de placa.

Olim: [siglo XVII] "nº 54, fº 16"; [siglo XVIIIa] "Legº 3, nº 13".

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d.10.

29

1530, agosto, 10. Almagro (Ciudad Real) -24, agosto-1530, Los Cadozos (Toledo).

Mandato de frey Tello Ramírez de Guzmán, gobernador del Campo de Calatrava, ordenando hacer fuegos en la Puebla de Padilla (encomienda de Malagón) con el fin de exterminar a los lobos, emplazando a los colmeneros de la zona para que en cinco días hagan las mondas correspondientes para evitar los daños a las posadas y sus enjambres. Adjunto expediente de cumplimiento en los colmenares de Ciudad Real, Malagón, Fernán Caballero y Puebla de Padilla [Porzuna]. Traslado de 1530, octubre, 19, Malagón.

Papel. 3 folios. Cortesana procesal. Buena conservación.

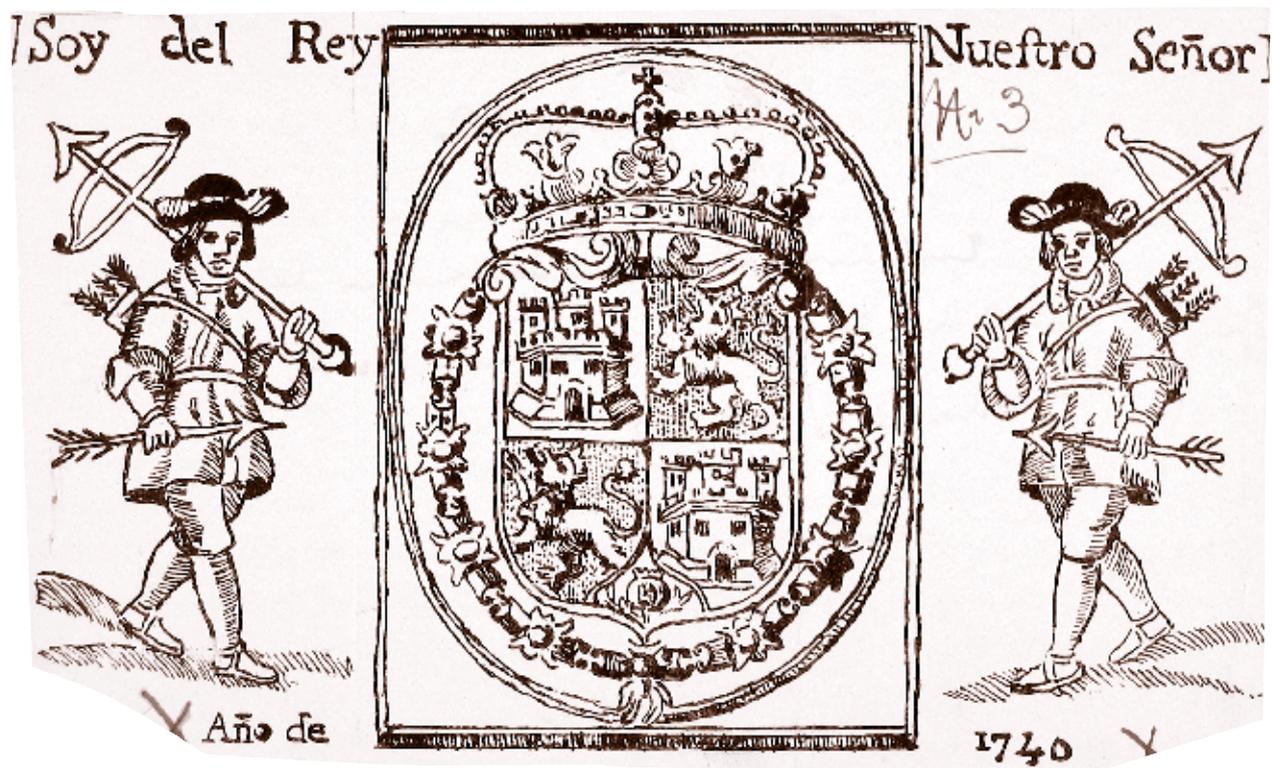
Olim: [siglo XVII] "nº 43, fº 50"; [siglo XVIIIa] "Legº 5, nº 3".

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d.11.

30

1538, junio, 28. Valladolid.

Sobrecarta de una Real Provisión de Carlos I, dada en Granada el 7 de diciembre de 1526 y dirigida al co-



Escudo real flanqueado por dos ballesteros que decoraba la portada de las Ordenanzas de la Hermandad Vieja de Toledo (1740). SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 25 (1).

regidor de Toledo y otros jueces del Reino, otorgando licencia a la Santas Hermandades Viejas de Toledo y de Talavera para nombrar escribano que diera fe de todos los procesos, escrituras y autos relativos a dicho oficio.

Papel. 1 folio. Cortesana procesal. Regular Conservación. Sello de placa.

Olim: [siglo XVII] "nº 32, fº 13"; [siglo XVIIIa] "Legº 3, nº 86"; [siglo XVIIIb] "N. Legº 1, numº 2"

Observaciones: Se ha reutilizado una carpetilla que tiene escrito al dorso:

"Numº 149.

- Provision su data en 9 de octubre de 1631 años para que los alcaldes de la Santa Hermandad Vieja de Toledo hagan los autos de sus oficios ante Juan Manuel de la Quadra conforme al titulo de escribano de la dicha Santa Hermandad que tiene.
- Otra provision su data en 22 de noviembre de 1631 para que cumplan la antecedente los alcaldes de la Santa Hermandad Vieja sin embargo de sus respuestas.

- Otra de 15 de marzo de 1632 años para que los dichos alcaldes cumplan las provisiones antecedentes y no lo haciendo el corregidor de Toledo les compela a ello".

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 12.

31

1541, junio, 3. Madrid.

Real Provisión de Carlos V dirigida a las justicias del reino para que permitan a los alcaldes y alguaciles de la Santa Hermandad Vieja de Ciudad Real pudiesen portar vara alta de justicia en ejercicio de su especial jurisdicción. Traslado de la copia de 1543, enero, 4 Ciudad Real, dada en 1592, marzo, 13, Ciudad Real.

Papel. 2 folios. Procesal. Buena conservación.

Olim: [siglo XVII] "nº 15, fº 99"; [siglo XVIIIa]: "Legº 5, nº 2".

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 29.

32

1549, febrero, 23. Valladolid-1573, abril, 4. Madrid.
Privilegios de Carlos V y Felipe II a la Santa Hermandad Vieja de Toledo confirmando su jurisdicción en despo-
blado. Traslado de 1598, agosto, 12, Toledo.
Papel. 6 folios. Procesal. Buena conservación.
Olim: [siglo XVII] “n° 14, f° 4”.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 33.

33

1622, junio, 3. Madrid.
Privilegio de Felipe III confirmando las mercedes y jurisdicción otorgadas por sus predecesores a la Santa Hermandad Vieja de Toledo. Contiene copia de los privilegios otorgados a las Hermandades de Toledo, Talavera y Villa Real por Juan I (1371, septiembre, 12, Toro), Enrique III (1400, enero, 15, Valdemoro) y Juan II (1407, mayo, 17, Yébenes; 1408, mayo, 23, Alcalá de Henares; 1417, febrero, 26, Valladolid; 1423, marzo, 1, Fuensalida y 1425, diciembre, 10, Roa); los Reyes Católicos (1494, marzo, 28, Medina del Campo); Juana I (20, agosto, 1505, Segovia; 1511, diciembre, 6, Burgos y 1513, febrero, 28, Valladolid); Felipe II (1560, noviembre, 6, Toledo); Felipe III (1599, enero, 22, San Martín de la Vega y 1606, febrero, 7, Madrid). Copia simple realizada en 1651 de su traslado de fecha 1622, julio, 15, Madrid.

Papel. 11 folios. Procesal. Buena conservación.

Olim: [siglo XVIIIa] “Leg° 2, n° 21”; [siglo XVIIIb] “A. Leg° 2, Num° 22”

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 34.

34

1639, marzo, 31. Madrid.
Real Provisión del Consejo de Castilla a las justicias del reino para que colaboren con los alcaldes y cuadrilleros de la Hermandad Vieja de Toledo, sigan delincuentes a costa de los gastos procesales y no les exijan comisiones hasta capturar a los criminales.

Papel. 2 folios. Procesal. Buena conservación. Sello de placa exento.

Olim: [siglo XVIIIa] “Leg° 4, n° 19”.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 36.

35

1643, julio, 7. Madrid.

Real Provisión del Consejo de Castilla a las justicias del reino para que auxilien a los alcaldes y cuadrilleros de la Hermandad Vieja de Toledo, que perseguían a unos salteadores que robaban el correo de Andalucía por las ventas del camino.

Papel. 2 folios. Procesal. Buena conservación. Sello de placa.

Olim: [siglo XVIIIa] “Leg° 4, n° 19”.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 37.

36

1644, abril, 27. Madrid.

Real Provisión Auxiliatoria del Consejo de Castilla a las justicias del reino para que colaboren con los alcaldes y cuadrilleros de la Hermandad Vieja de Toledo que perseguían a los bandoleros de la partida de Pedro Andrés. Asimismo se les permite usar armas de fuego y tirar a matar, se les exime de presentar sus comisiones a las justicias locales, se les manda coordinarse con la Hermandad Vieja de Ciudad Real y las Hermandades Nuevas comarcanas, así como informar de sus actuaciones al Consejo de Castilla.

Papel. 2 folios. Procesal. Buena conservación. Sello de placa.

Olim: [siglo XVIIIb] “A. Leg° 2, n° 25”.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 38.

37

1668, agosto, 27. Madrid.

Real Provisión de Carlos II dirigidas a las justicias del reino, para que respeten la jurisdicción de la Santa Hermandad Vieja de Toledo.

Papel. 4 folios. Humanística. Buena conservación. Sello de placa.

Observaciones: 4 originales.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 40-43.

38

1713, octubre, 14. Madrid.

Real Provisión de Felipe V para que los comisarios y mi-

nistros de la Santa Hermandad Vieja de Toledo, cuando persiguieran forajidos en compañía de sus alcaldes y comisarios mayores, pudiesen llevar y usar armas de fuego cortas. Privilegio concedido para la persecución de unos salteadores que merodeaban por las ferias de Consuegra, Almagro y Madrideojos.

Papel. 2 folios. Humanística. Regular conservación. Sello de placa perdido.

Olim: [siglo XVIIIa] "Leg° 4, nº 28".

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 46.

39

1732, noviembre, 13. Madrid.

Real Provisión Auxiliatoria de Felipe V, librada a petición de la Santa Hermandad Vieja de Toledo, para que los justicias de sus reinos colaborasen con sus ministros para prender a los delinquentes y no contravinieran los privilegios concedidos por los anteriores monarcas.

Papel. 4 folios. Humanística. Buena conservación. Sello de placa.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 47.



Título manuscrito del artículo homónimo que publicó Anastasio Páramo en el Boletín de la Sociedad Española de Excursiones, 1925. SNAHN. Torrelaguna, c. 6, d. 27 (16).

40

1761, junio, 4. Aranjuez (Madrid) -1799, enero, 12. Madrid.

Privilegios de la Santa Hermandad Vieja de Toledo para vestir uniforme y otros distintivos honoríficos. Contiene: Real Cédula de Carlos III concediendo uniforme a los miembros de la Santa Hermandad Vieja de Toledo (1761, junio, 4. Aranjuez). Acompaña testimonio de acatamiento por el ayuntamiento de Toledo y Confirmación

Real (1762, septiembre, 9. San Ildefonso). Memorial de la Santa Hermandad Vieja de Toledo elevado a Carlos IV, solicitando algunos cambios en su uniforme de diario, quedando el de gala para las ocasiones más solemnes (1798, julio, 12. Madrid). Acompañan las Reales Ordenes de Carlos IV concediendo el uso del *petit uniforme* (1798, octubre, 1798 y 1799, enero, 12. Madrid). Impresos autorizados por Patricio Ortiz Pareja, escribano de la Hermandad Vieja de Toledo. 1799, febrero, 27. Toledo.

Papel. 3 folios. Impresa. Buena conservación.

Observaciones: Encuadernación de inicios del siglo XX y carpetilla con letra de Anastasio Páramo.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 49.

41

1817, abril, 30. Madrid.

Documentos pertenecientes a Dionisio Vázquez de Zúñiga y de la Torre, vecino de Buitrago y comisario cuadrillero de la Santa Hermandad Vieja de Toledo. Contiene:

- Real Cédula de Carlos III facultando a los miembros de la Santa Hermandad Vieja de Toledo a vestir uniforme (1761, junio, 4. Aranjuez). Acompaña confirmación regia (1762, septiembre, 9. San Ildefonso). Traslado impreso de 1794, enero, 23).
- Título de comisario cuadrillero de la Santa Hermandad Vieja de Toledo a favor de Dionisio Vázquez de Zúñiga y de la Torre. Sobrecartado privilegio de Carlos IV confirmando la jurisdicción de Hermandad según lo dispuesto por Juan II en 1417, febrero, 26, Valladolid; dado en 1790, julio, 29, Madrid. Impreso de 1796, enero, 27, Toledo. Sello de placa.
- Copia impresa y autorizada por Lucas Floresto, escribano de la Hermandad Vieja de Toledo de tres Reales Provisiones (1795, Septiembre, 30, Toledo):
 - 1- Real Provisión de Carlos II encomendando a los alcaldes de la Santa Hermandad Vieja de Toledo mantener la seguridad del despojado y perseguir a gitanos y facinerosos, percibiendo su salario de los bienes y haciendas de los culpados. 1668, septiembre, 5, Madrid.
 - 2- Real Provisión de Felipe V autorizando a los alcaldes de la Santa Hermandad Vieja de

- Toledo a usar armas de fuego cortas cuando persigan delincuentes. 1713, octubre, 14, Madrid.
- 3- Real Provisión de Felipe V permitiendo a los comisarios de la Santa Hermandad Vieja de Toledo ejercer labores policiales sin dar cuenta a las autoridades locales, hasta después de cumplir su misión. 1745, octubre, 23, Madrid.
 - 4- Expediente de ingreso de Dionisio Vázquez de Zúñiga y de la Torre, comisario cuadrillero de la Santa Hermandad Vieja de Toledo, dado en 1796, enero, 25, Toledo. Traslado de 1796, enero, 26, Toledo.
 - 5- Comisión a Dionisio Vázquez de Zúñiga, comisario cuadrillero de la Santa Hermandad Vieja de Toledo, para que persiga malhechores. 1796, enero, 27, Toledo.
 - 6- Real Provisión auxilioria de Carlos IV a Dionisio Vázquez de Zúñiga, cuadrillero comisario de la Santa Hermandad Vieja de Toledo, refrendando su jurisdicción. 1804, febrero, 6. Madrid (sello de placa perdido). Adjunto cumplimiento de la misma por Santiago Romero, Corregidor e Intendente General de Guadalajara. 12, marzo, 1804. Guadalajara.
 - 7- Impresos autorizados por Patricio Ortiz Pareja, escribano de la Hermandad Vieja de Toledo para ser entregados a Dionisio Vázquez de Zúñiga, vecino de Buitrago. 1799, febrero, 27. Toledo:
 - 7.1- Real Cédula de Carlos III concediendo uniforme a los miembros de la Santa Hermandad Vieja de Toledo. 1761, junio, 4. Aranjuez. Acompaña testimonio de acatamiento por el ayuntamiento de Toledo y Confirmación Real. 1762, septiembre, 9. San Ildefonso.
 - 7.2- Memorial de la Santa Hermandad Vieja de Toledo elevado a Carlos IV, solicitando algunos cambios en su uniforme de diario, quedando el de gala para las ocasiones más solemnes. 1798, julio, 12. Madrid.
- Acompañan las Reales Ordenes de Carlos IV concediendo el uso del *petit uniforme* (1798, octubre, 1798 y 1799, enero, 12. Madrid).
- 8- Circular del corregidor de Guadalajara a Dionisio Vázquez de Zúñiga informándole que el conocimiento de causas criminales de reos de Hermandad, aunque se contase con el auxilio de militares, competía a los alcaldes de la Santa Hermandad de Vieja de Toledo y no a la justicia militar. 1817, abril, 30. Guadalajara.
 - 9- Real Orden comunicada dada por el secretario del infante Carlos María, protector y hermano mayor perpetuo de la Hermandad Vieja de Toledo, concediendo a los ministros de este tribunal el uso de escarapela roja. 1816, mayo, 7. Toledo.
- Papel. 34 folios. Impresa y Humanística. Buena conservación. Sellos de placa (algunos perdidos).
Observaciones: encuadernado en cuero.
SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 48.
- 42
[1480, julio, 29]. S.L.
Real Cédula mandando al corregidor de Toledo permitir la caza de osos y venados en los Propios y Montes de Toledo, reservándose la Corona la caza del jabalí. Copia simple.
Papel. 2 folios. Humanística. Buena conservación.
Olim: [siglo XVIIIb] "A. Legº 2º".
Observaciones: sello seco de Anastasio Páramo.
SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 50.
- ## 2. ADMINISTRACIÓN
- ### 2.1. PERSONAL
- 43
1631, octubre, 29. Madrid-1631, noviembre, 11. Toledo.
Real Provisión del Consejo de Castilla a la Santa Hermandad Vieja de Toledo, librada a instancia de Juan Ma-

nuel de la Quadra, escribano de su cabildo por renuncia de Manuel de Espinosa, para que pudiese dar fe de sus actos y juntas. Adjuntos testimonios de su cumplimiento por los alcaldes hermandinos Benito Martínez y Alonso Reyes de las Quantas.

Papel. 2 folios. Procesal. Buena conservación. Sello de placa perdido.

Olim: [siglo XVIIIb] “N. Leg° 1, Num° 6”.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 35.

44

1681, mayo, 24. Madrid.

Real Provisión de Carlos II, aprobando la ordenanza sobre la elección de cargos y oficios de la Santa Hermandad Vieja de Toledo, la cual dispone que cualquier hermano pueda ser elegido para oficios de ella aunque esté ausente.

Papel. 7 folios. Humanística. Buena conservación. Sello de placa.

Olim: [siglo XVIIIa] “Leg° 2, nº 23”; [siglo XVIIIb] “E. Leg° 1, num° 27”

Observaciones: Encuadernación de pergamino.

SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 12.

45

1686, enero, 28. Toledo.

Escritura otorgada por Juan de Herrera, escribano de la Hermandad Vieja de Toledo, por muerte de su antecesor en el cargo Manuel Martín Aguado, ante los alcaldes hermandinos Melchor Ortiz de Cisneros, regidor de Toledo, y Jerónimo de Guevara, jurado y abogado toledano, obligándose a servir el oficio conforme lo habían hecho sus predecesores.

Papel. 4 folios. Humanística. Buena conservación.

Olim: [siglo XVIIIa] “Leg° 1, N° 31”.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 45.

2.2. PATRIMONIO

2.3. HACIENDA

46

1554, mayo, 30. Valladolid.

Real Provisión de Carlos V para el corregidor de Toledo informase al Consejo Real de los vecinos y caballeros dueños de ganados, así como de los concejos comarcanos que debían participar en el repartimiento de los gastos para reparar el puente sobre el Tajo que había en La Puebla de Montalbán. Contiene: su aceptación por Alonso Téllez Girón, señor de Puebla de Montalbán, y la notificación a la Santa Hermandad Vieja de Toledo. Copia simple de 1554, junio, 26, Puebla de Montalbán.

Papel. 2 folios. Procesal. Buena conservación.

Olim: [siglo XVIIIb] “O. Leg° 1, num° 1”.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d.17.

47

1555, febrero, 18. Valladolid.

Real Provisión del Consejo de Castilla a las autoridades para que la Santa Hermandad Vieja de Toledo deponga en el pleito que sigue en la Chancillería de Valladolid contra Alonso Téllez Girón, señor de La Puebla de Montalbán, en razón del reparto de dinero para reparar el puente sobre el Tajo de dicha localidad.

Papel. 1 folio. Procesal. Buena conservación. Sello de placa perdido.

Olim: [siglo XVIIIb] “O. Leg° 1, num° 4”.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d.18.

48

1554, junio, 6. Puebla de Montalbán- 1554, julio, 17. [Puebla de Montalbán].

Expediente del pleito entre Alonso Téllez Girón, señor de La Puebla de Montalbán, con la Santa Hermandad Vieja de Toledo por el repartimiento de los gastos derivados de la reparación del puente sobre el Tajo en esta villa. Contiene: interrogatorio para examinar testigos.

Papel. 8 folios. Procesal. Buena conservación.

Olim: [siglo XVIIIb] “O. Leg° 1, num° 2”.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d.19.

49

1584, junio, 14. Madrid.

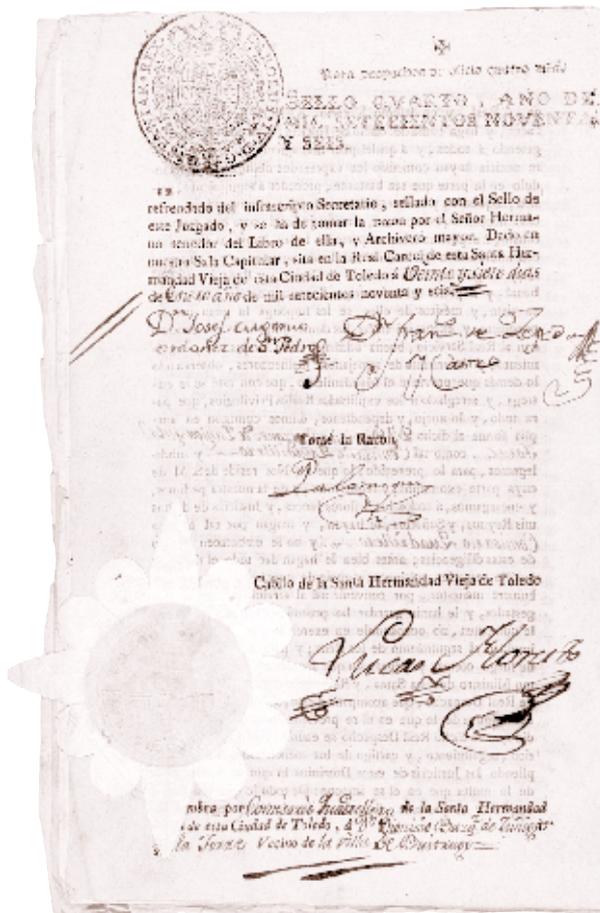
Real Provisión de Felipe II, a instancia de Juan Pacheco [Téllez Girón], conde de La Puebla de Montalbán, para que los pueblos comarcanos contribuyan a la reparación de los siete pontones que formaban el puente de la Puebla de Montalbán.

Papel. 2 folios. Impresa. Buena conservación.

Olim: [siglo XVIIIb] "O. Legº 1, numº 5".

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d.20.

2.4. ARCHIVO



3. JURISDICCION

3.1. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

50

S.D. [Siglos XVIII]. S.L. [Toledo].

Relación de destinos donde fueron condenados los reos del tribunal de la Santa Hermandad Vieja de Toledo. Informe entregado a Juan Ruiz de Huidobro.

Papel. 1 folio. Humanística. Buena conservación

Observaciones. Cuartilla montada sobre cartón, con anotaciones manuscritas y sello seco de Anastasio Páramo.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 52.

3.2. CONFLICTOS JURISDICCIONALES

51

S.D. [siglo XVI]; S.L. [Toledo].

Carta del procurador de la Santa Hermandad Vieja de Toledo al ayuntamiento de la Ciudad Imperial para que no nombrase alcaldes y cuadrilleros de la Santa Hermandad Nueva en los lugares de sus Propios y Montes. Minuta.

Papel. 1 folio. Procesal. Buena conservación.

Olim: [siglo XVIIIb] "P. Legº 1, numº 3".

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 52.

3.3. JUICIOS DE RESIDENCIA

52

1552, noviembre, 12-18. Toledo.

Sentencia del licenciado Contreras de los cargos imputados en el juicio de residencia contra los siguientes alcaldes y oficiales de la Santa Hermandad Vieja de Toledo: Alonso de Aguirre (jurado de Toledo), Bernardino de Navarra, Andrés de Vega, Alonso de Herrera y Hernando Castellanos.

Contiene: Traslado de la sentencia a Lorenzo de Navarra, comisario diputado por los procesados, quien apela de las condenas impuestas. 1552, noviembre, 18, Toledo.

Papel. 6 folios. Procesal. Buena conservación.

Olim: [siglo XVII] "nº 38, fº 54".

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d.13.



Sello de placa de la Santa Hermandad Vieja de Toledo.

53

1552, noviembre, 12. Toledo.

Sentencia del licenciado Contreras de los cargos imputados en el juicio de residencia contra alcaldes, comisarios y hermanos de la Hermandad Vieja de Toledo de los años 1547-1550, sobre las finanzas corporativas.

Contiene: Traslado de la sentencia a Lorenzo de Navarra, comisario y diputado de los procesados, quien apela de las condenas impuestas (1552, noviembre, 18. Toledo). Adjunto Traslado de los capítulos de residencia sobre la cárcel de Ventas con Peña Aguilera y la jurisdicción hermandina en los Montes de Toledo (1552, febrero, 22. Toledo).

Papel. 7 folios. Procesal. Buena conservación.

Olim: [siglo XVII] “n° 39, f° 45”

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d.14.

54

1552, noviembre, 12. Toledo.

Sentencia del licenciado Contreras de los cargos imputados en el juicio de residencia contra alcaldes, comisarios y hermanos de la Hermandad Vieja de Toledo de los años 1547-1550, sobre las finanzas corporativas. Traslado de 1552, noviembre, 18. Toledo.

Papel. 4 folios. Procesal. Buena conservación.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 15.

55

1570, octubre, 2. Madrid-1570, octubre, 7. Ventas con Peña Aguilera (Toledo).

Real Provisión del Consejo de Castilla al licenciado Ibarguen, juez de residencia de la Santa Hermandad Vieja de Toledo para que cobre las costas ocasionadas de las arcas corporativas, como se practicaba en las otras Hermandades Viejas de Talavera y Ciudad Real. Adjunta notificación en Ventas.

Papel. 1 folio extendido. Procesal. Regular conservación.

Olim: [siglo XVIIIb] “M. Leg° 1, num° 3”.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 21.

56

1570, octubre, 25. Toledo.

Requerimiento de Pedro Carrillo Margarite, comisario y hermano de la Santa Hermandad Vieja de Toledo, al licenciado Ibarguen, juez de residencia de dicha corpora-

ción, para que sean los propios alcaldes de la Santa Hermandad quienes eligiesen un nuevo alcalde, para cubrir la baja producida por la muerte de un compañero, y no el cabildo hermandino. Contiene: copia simple.

Papel. 6 folios. Procesal. Buena conservación.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 22-23.

57

1570, diciembre, 28. Madrid.

Real Provisión Felipe II, librada a instancia de la Santa Hermandad Vieja de Toledo, ordenando al licenciado Ibarguen, juez de residencia de dicha institución, para que acabase su labor en el plazo que se le había prorrogado.

Papel. 1 folio extendido. Procesal. Buena conservación. Sello de placa.

Olim: [siglo XVIIIb] “M. Leg° 1, num° 4”.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 24.

58

[1570. Toledo]

Residencia practicada por el licenciado Ibarguen a la Santa Hermandad Vieja de Toledo.

Papel. 10 folios. Procesal. Buena conservación.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 25.

59

1571, febrero, 10. Madrid.

Real Provisión de Felipe II para que un escribano de la Santa Hermandad Vieja de Toledo diese traslado de un proceso instruido en Ventas con Peña Aguilera por el alcalde hermandino y que quería apelarse al Consejo de Castilla. Dos ejemplares.

Papel. 1 folio extendido. Procesal. Buena conservación. Sello de placa.

Olim: [siglo XVII]: “n° 72, f° 17”; [siglo XVIIIb] “M. Leg° 1, num° 6”.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 26.

60

1571, febrero, 10. Madrid.

Real Provisión de Felipe II emplazando al concejo de Ventas con Peña Aguilera a presentarse ante el Consejo

de Castilla porque la Santa Hermandad Vieja de Toledo había apelado una sentencia dada por el juez de residencia licenciado Ibarguen.

Papel. 1 folio extendido. Procesal. Buena conservación. Sello de placa.

Olim: [siglo XVII]: “nº 61, fº 17”; [siglo XVIIIb] “M. Legº 1, numº 7”.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 27.

61

1592, agosto, 4. Madrid.

Real Provisión a Juan Bermúdez de Figueroa, juez de residencia de la Santa Hermandad Vieja de Toledo, para que cobrase sus salarios y los de sus oficiales de los culpados y, si no hubiese condenados, se le pagase de los Propios de dicha corporación.

Papel. 1 folio. Procesal. Buena conservación. Sello de placa.

Olim: [siglo XVII]: “nº 94, fº 19”; [siglo XVIIIb] “M. Legº 1, numº 10”.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d.31.

62

1592, febrero, 19. Toledo-1593, abril, 4, Toledo.

Residencia tomada por el licenciado Juan Bermúdez de Figueroa a la Santa Hermandad Vieja de Toledo.

Papel. 43 folios. Procesal. Buena conservación

Olim: [siglo XVII] “numº 54, fº 55”; [siglo XVIIIb] “M. Legº 1, numº 11”.

Observaciones: Expediente encuadernado con el fragmento de un cantoral de pergamino.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 32.

63

1684, mayo, 4. Toledo.

Sentencia del juicio de residencia realizado por Francisco Miguel de Pueyo, maestre de campo, señor de Mezlofa [Zaragoza], consejero real, gentilhombre de boca, maestre racional de Aragón, corregidor y alcalde mayor de Toledo, a los siguientes ex-alcaldes de la Hermandad Vieja de Toledo: Melchor Ortiz de Cisneros; Benito José Fernández de Madrid, caballero de Santiago; José de los Ríos Cumplido y Tudama; el licenciado Jerónimo de Guevara;

Sebastián Francisco de Lara Ortega, caballero de Santiago y alguacil mayor de la Inquisición; Gonzalo José Hurtado; así como José Hurtado de las Roelas; Tomás de Villa y Palma. Traslado de 1684, mayo, 7, Toledo.

Papel. 2 folios. Humanística. Buena conservación.

Olim: [siglo XVIIIb] “M. Legº 1, numº 13”.

SNAHN. Mendigorria, c. 457, d. 44.

ÍNDICES

ÍNDICE ONOMÁSTICO:

Aguado, Manuel Martín (escribano de la Hermandad Vieja de Toledo): 45

Alfonso XI, rey de Castilla (1311-1350): 2, 3, 4, 5, 6, 7

Aguirre, Alonso de (jurado de Toledo): 52

Andrés, Pedro (bandolero): 36

Bermúdez de Figueroa, Juan (juez de residencia de la Hermandad Vieja de Toledo): 61, 62

Carlos I, rey de España (1500-1558): 1, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 46

Carlos II, rey de España (1661-1700): 37, 41, 44

Carlos III, rey de España (1716-1788): 40, 41

Carlos IV, rey de España (1748-1819): 40, 41

Carlos V (ver Carlos I).

Carlos María Isidro de Borbón, infante de España (1788-1855): 41

Carrillo Margarite, Pedro (comisario de la Hermandad Vieja de Toledo): 56

Castellanos, Hernando: 52

Castilla, Pedro de (corregidor de Toledo): 14

Contreras, (licenciado y juez de residencia de la Hermandad Vieja de Toledo): 52, 53, 54.

Enrique II, rey de Castilla (1333-1379): 7, 8

Enrique III, rey de Castilla (1379-1406): 9, 12, 13

Enrique IV, rey de Castilla (1424-1474): 11

Espinosa, Manuel de (escribano de la Hermandad Vieja de Toledo): 43

Felipe I, rey de Castilla (1478-1506): 25

Felipe II (1527-1598): 32, 33, 49, 57, 59

Felipe III, rey de España (1578-1621): 33

- Felipe V, rey de España (1683-1746): 38, 39, 41
Fernández de Madrid, Benito (alcalde de la Hermandad Vieja de Toledo): 63
Fernando II, rey de Aragón (1452-1516): 1, 25
Fernando III, rey de Castilla (1201-1252): 7
Fernando IV, rey de Castilla (1285-1312): 2, 3, 4
Floresto, Lucas (escribano de la Hermandad Vieja de Toledo): 41
Fuente Montalbán, Alonso: 23
Guevara, Jerónimo de (jurado de Toledo y abogado): 45, 63
Guzmán, Tello, frey (Gobernador del Campo de Calatrava): 29
Herrera, Alonso de: 52
Herrera, Juan de (escribano de la Hermandad Vieja de Toledo): 45
Hurtado, Gonzalo José (alcalde de la Hermandad Vieja de Toledo): 63
Hurtado de las Roelas, José (alcalde de la Hermandad Vieja de Toledo): 63
Ibarguen (licenciado y juez de residencia de la Hermandad Vieja de Toledo): 55, 56, 57, 58, 60
Isabel I, reina de Castilla (1451-1504): 1
Juan I, rey de Castilla (1358-1390): 8, 12, 13, 33
Juan II, rey de Castilla (1405-1454): 10, 12, 13, 14, 33, 41
Juana I, reina de Castilla (1479-1555): 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 33
Lara Ortega, Sebastián Francisco de (alcalde de la Hermandad Vieja de Toledo): 63
Martínez, Benito (alcalde de la Hermandad Vieja de Toledo): 43
Navarra, Bernardino de: 52
Navarra, Lorenzo de: 52
Ortiz de Cisneros, Melchor (regidor de Toledo y alcalde de la Hermandad Vieja de Toledo): 45, 63
Ortiz Pareja, Patricio (escribano de la Hermandad Vieja de Toledo): 40, 41
Pacheco Téllez Girón, Juan (I conde de La Puebla de Montalbán): 49
Páramo, Anastasio: 22, 23, 42, 50
Pedro I, rey de Castilla (1334-1369): 6
Pueyo, Francisco Miguel de (corregidor de Toledo): 63
Quadra, Juan Manuel de la (escribano de la Hermandad Vieja de Toledo): 30, 43
Reyes Católicos: 1, 12, 13, 14, 15, 16, 33
Reyes de las Quentas, Alonso (alcalde de la Hermandad Vieja de Toledo): 43
Ríos Cumplido Tudama, José de los (alcalde de la Hermandad Vieja de Toledo): 63
Robles, Bernardo de (regidor de Toledo y Fiel del Juzgado de Montes): 19
Romero: Santiago (Corregidor-Intendente de Guadalajara): 41
Ruiz de Huidobro, Juan: 50
Sánchez, Agustín (cuadrillero): 19
Téllez Girón, Alonso, III señor de La Puebla de Montalbán († 1527): 46, 47, 48
Vázquez de Zúñiga de la Torre, Dionisio (comisario-cuadrillero de la Hermandad Vieja de Toledo): 41
Vega, Andrés de: 52
Villa Palma, Tomás de (alcalde de la Hermandad Vieja de Toledo): 63

ÍNDICE GEOGRÁFICO:

- Alcalá de Henares (Madrid): 6, 12, 13, 33
Almagro (Ciudad Real): 38
Andalucía: 35
Aragón: 63
Aranjuez (Madrid): 41
Arroba de los Montes (Ciudad Real): 24, 25
Buitrago del Lozoya (Madrid): 41
Burgos: 12, 13, 33
Campo de Calatrava: 23, 29
Castilla: 34, 35, 43, 59, 60
Ciudad Real: 2, 3, 4, 5, 8, 14, 22, 23, 29, 31, 33, 36, 55
Consuegra (Toledo): 38
Fernán Caballero (Ciudad Real): 29
Fuensalida (Toledo): 33
Granada: 30

Guadalajara: 41
La Puebla de Montalbán (Toledo): 46, 47, 48
Las Ventas con Peña Aguilera (Toledo): 53, 59, 60
Los Yébenes (Toledo): 12, 13, 33
Madrid: 33, 41
Madridejos (Toledo): 38
Malagón (Ciudad Real): 29
Medina del Campo (Valladolid): 33
Mezlofa (Zaragoza): 63
Montes de Toledo: 9, 10, 11, 14, 15, 16, 19, 24, 25, 28, 42, 51, 53
Navahermosa (Toledo): 19
Porzuna (Ciudad Real): 29
Puebla de Padilla (ver Porzuna)
Salamanca: 25
San Ildefonso (Segovia): 41
San Martín de la Vega (Madrid): 33
Segovia: 33
Roa (Burgos): 33
Talavera de la Reina: 2, 3, 4, 5, 6, 14, 26, 27, 33, 55
Toro (Zamora): 12, 13, 25, 33
Valdemoro (Madrid): 12, 13, 33
Valladolid: 12, 13, 25, 33, 41, 47
Villa Real [ver Ciudad Real]

ÍNDICE DE INSTITUCIONES:

Alcaldía mayor de Toledo: 63
Ayuntamiento de Toledo: 1, 9, 40, 51
Cabildo catedralicio de Toledo: 25
Chancillería de Valladolid: 13, 47
Consejo de Castilla: 34, 35, 36, 43, 46, 47, 55
Corregimiento de Guadalajara: 41
Corregimiento de Toledo: 14, 20, 30, 42, 46, 63
Gobernación del Campo de Calatrava: 29
Hermandad Nueva: 18, 36, 51
Hermandad Vieja de Ciudad Real: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 14, 22, 23, 33, 36, 55
Hermandad Vieja de Talavera de la Reina: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 14, 26, 27, 30, 33, 55

Inquisición: 63
Intendencia de Guadalajara: 41
Juzgado de Propios y Montes de Toledo: 19, 24, 25
Orden de Santiago: 63

ÍNDICE DE MATERIAS:

Abogado: 45
Absentismo: 44
Alcaldes de Hermandad: 10, 17, 18, 22, 30, 31, 34, 35, 36, 38, 41, 43, 45, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 63
Alguaciles de Hermandad: 10, 17, 31, 35, 36
Alcaldes Mayores: 63
Alguaciles mayores de la Inquisición: 63
Alcaldes Ordinarios: 19
Apelaciones: 59, 60
Apoderados: 23
Armas de fuego: 36, 38, 41
Asadura: 1, 3, 4, 5, 6, 8
Auxiliatorias: 39, 41
Ayuntamientos (ver Concejos).
Ballesteros: 14
Bandoleros: 35, 36, 38
Bienes: 20, 24, 41
Caballeros: 46
Caballeros de hábito: 63
Cabildos: 14, 20, 21, 56
Cabildos catedralicios: 25
Caminos: 18, 35
Cantorales: 9, 11, 62
Cárceles: 53
Cargos de Hermandad (ver Oficios de Hermandad).
Cartas: 51
Casas: 15, 16
Caza: 9, 42
Cantoral: 62
Ciervos: 42
Colmenas: 15

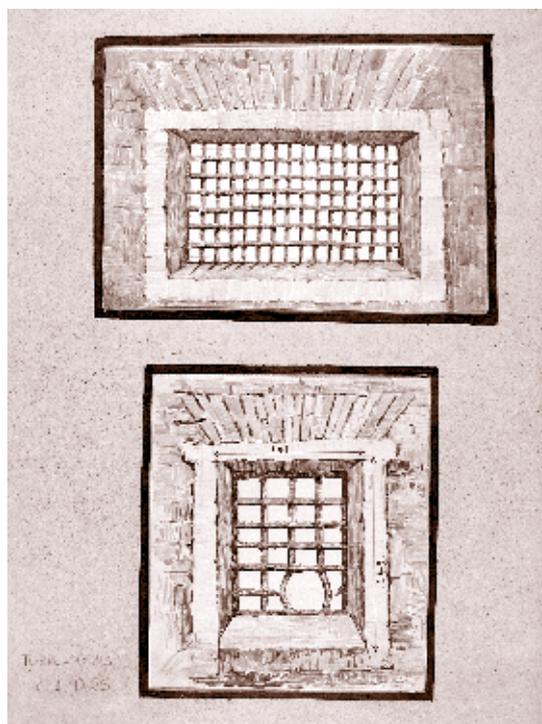
- Colmeneros: 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 29
Comisarios: 38, 41
Comisarios mayores: 38
Comisiones: 34, 36
Concejos: 1, 20, 24, 25, 40, 46
Concordias: 9
Condenados: 50, 61
Consejeros reales: 63
Correos: 35
Cortes: 12, 13
Corregidores: 14, 20, 28, 30
Cuadrilleros: 10, 17, 18, 19, 34, 41, 51
Cuentas: 10
Dehesas: 28
Despoblados: 11, 32, 41
Delincuentes: 11, 17, 18, 19, 22, 34, 38, 39, 41
Deudas: 6
Elecciones: 44
Embargos: 20
Emplazamientos: 29
Encomiendas: 29
Enjambres: 29
Escarapelas: 41
Escribanos de Hermandad: 26, 27, 30, 40, 41, 45, 59
Escribanos Públicos: 26, 27
Facinerosos (ver Delincuentes)
Ferias: 38
Fieles del Juzgado de Montes de Toledo: 19, 24, 25
Forajidos (ver Delincuentes)
Freiles: 29
Fuegos: 28, 29
Ganados: 46
Gastos procesales: 34, 55
Gentilhombres: 63
Gitanos: 41
Gobernadores: 29
Golfines: 1, 5, 11
Haciendas: 24, 25, 41, 53
Hermanos de la Hermandad Vieja de Toledo: 44
Hermanos Mayores Perpetuos de la Hermandad Vieja de Toledo: 41
Hidalgos: 24, 25
Hombres buenos: 1
Huertas: 9
Impuestos: 24
Informes: 50
Jueces: 19, 30, 34, 35, 36, 37, 39
Jueces de residencia: 28, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62
Juicios de residencia: 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63
Juntas: 43
Jurados: 45
Justicias (ver Jueces).
Jurisdicción: 1, 5, 8, 18, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 36, 41
Jurisdicción militar: 41
Justicia: 11, 19, 21, 31
Ladrones: 5
Leña: 9
Licenciados: 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 62
Lobos: 29
Maestres de campo: 63
Maestres racionales: 63
Malhechores (ver Delincuentes).
Mandatos: 24, 29
Memoriales: 40, 41
Militares: 41
Molinos: 9
Mondas: 29
Muertes: 45, 56
Multas: 19
Oficios de Hermandad: 1, 10, 30, 38, 44, 45, 52, 53, 54., 56
Ordenanzas: 9, 14, 44
Ordenes Militares: 63
Osos: 42
Pastores: 1

Pecheros: 24
Penas de Cámara: 22
Peones: 14
Plantaciones: 9
Pleitos: 9, 20, 26, 30, 47, 59
Posadas de colmenas: 9, 29
Privilegios: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 17, 21, 22, 32, 33, 38, 39, 40
Procesos (ver Pleitos)
Procuradores: 51
Propios: 42
Provinciales de Hermandad: 18
Puentes: 46, 47, 48, 49
Rebaños: 3, 4, 5
Regidores: 19, 45
Renuncias: 43
Reparaciones: 46, 47, 48, 49
Repartimientos: 14, 46, 47, 48, 49
Repoblación: 11, 14
Reos: 41
Ríos: 46, 47, 48, 49
Robos: 35
Salarios: 10, 41, 61
Salteadores de caminos (ver Bandoleros)
Secretarios: 41
Sentencias: 52, 53, 54, 63
Servicio militar: 14
Términos municipales: 1, 11
Tribunales: 50
Uniformes: 40, 41
Varas de justicia: 1, 17, 31
Vecinos: 19, 41, 46
Venados (ver Ciervos).
Ventas: 35
Viñas: 9

NOTAS:

- ¹ Deseamos expresar nuestro agradecimiento a todo el personal del Archivo, sin cuya colaboración no habría sido posible realizar esta investigación. Sobre Anastasio Páramo, mencionado en este artículo, trazamos su biografía en el nº 3 de esta misma revista, pp. 146-164.
- ² En plena efervescencia jurisdiccional, el cabildo toledano amplió su sede, comprando la casa contigua a dicho inmueble propiedad de Beatriz de Páramo, viuda de Fernando Ballestero, por 38.000 maravedís. 14-III-1584, Toledo. AHN. Diversos, Hermandades, leg. 76, d. 2, sf.
- ³ GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F.: "La revuelta de las Comunidades en La Mancha", *Crónica Nova*, 23 (1996), pp. 135-169. Así como en *Castilla en llamas: La Mancha comunera*, Ciudad Real, 2008.
- ⁴ Si el Quinientos se ha calificado acertadamente como Siglo de los Pleiteantes por la historiografía; el Seiscientos se ha caracterizado como el de la crisis, que fomenta una bolsa explosiva de conflictividad social; en tanto que el Setecientos es de la revitalización de estos cuerpos de seguridad por parte de una élites ilustradas intolerantes con todo lo que no encaje con sus ideales de orden, disciplina y felicidad de los ciudadanos.
- ⁵ Tras la guerra de Sucesión, un memorial elevado por el cabildo apícola a la Corte afirma que despachaban títulos de jueces-comisario con un año de validez y que debían ser autorizados cada cierto tiempo por el Santo Tribunal para mantener su vigencia. AHN. Diversos, Hermandades, leg. 70, d. 1, sf.
- ⁶ El refrendo de tales títulos del Consejo de Castilla se convirtió en requisito obligatorio conforme avanza el Dieciocho. Cientos de estos documentos estén dispersos por la actual Sección Consejos Suprimidos del Archivo Histórico Nacional. El caos legó a tal punto que los consejeros ordenaron interrumpir su despacho durante algún tiempo y hasta recogerlos todos en determinados momentos.
- ⁷ Este aspecto tan controvertido ha sido estudiado para los casos de Talavera y Ciudad Real, pero no en el de Toledo, cuando el filón historiográfico a este respecto es importante. ENGENIOS MARTÍN, T.: *La Santa Hermandad de Talavera. Una institución tradicional de vigilancia y justicia en despoblados*, Toledo, 1992 y GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F.: *Conflictos jurisdiccionales de la Santa Hermandad Vieja de Ciudad Real en el siglo XVIII*, Memoria de Licenciatura UCM, Madrid 1990, así como *Almagro y la Hermandad Vieja de Ciudad Real: historia de un conflicto (ss. XV-XVI)*, Almagro, 1995.
- ⁸ GÓMEZ GÓMEZ, M.: "Crítica histórica y archivos. El caso de España en el siglo XVIII", *Historia, Instituciones, Documentos*, 12 (1985), pp. 199-231.
- ⁹ Un bosquejo de esta figura ilustrada poco conocida en SAINZ RODRÍGUEZ, P.: *El padre Burriel, Paleógrafo*, Madrid, 1926. y SIMÓN DÍAZ, J.: "Un erudito español: El padre Andrés Marcos Burriel", *Revista Bibliográfica y Documental*, 3 (1949), pp. 5-52; GALENDE DIAZ, Juan Carlos, "Repertorio bibliográfico de la Biblioteca del padre Burriel", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV. Historia Moderna*, 8 (1994) p. 241-268.
- ¹⁰ Biblioteca Nacional de Madrid, mss 13030, ff. 112.r-ss
- ¹¹ A fines de 1585 se alude a un "libro viejo de condenaciones", de lo que se induce que se contaba con uno nuevo. Cuentas, 12-XII-1584, Toledo. AHN. Diversos, Hermandades, leg. 76/2, f. 47v.

- ¹² En 1586 se libran de sus arcas 82 reales al librero Miguel Rodríguez por la compra de dos misales encuadernados. Cuentas, 15-III-1578, Toledo. AHN. Diversos, Hermandades, leg. 76/1, sf.
- ¹³ 21-II-1692, Toledo. AHN. Diversos, Hermandades, leg. 67,d.4.
- ¹⁴ 1705-marzo-3, Toledo. AHN. Diversos, Hermandades, leg. 68/5, sf.
- ¹⁵ AHN. Diversos, Hermandades, leg.69,d.3, sf.
- ¹⁶ El Fiscal del Consejo de Castilla redactó este documento, que sería refrendada por la Corte. 23-V/18-VI-1740. Títulos 13-14, libro 8, Recopilación de las Leyes de Castilla.
- ¹⁷ Que sepamos, los primeros en analizar estas constituciones corporativas fueron QUEVEDO Y DONÍS, A. de y SIDRO SURGA, J.: *La Guardia Civil: Historia de esta institución y de todas las que se han conocido en España con destino a la persecución de malhechores, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*, Madrid, 1858, así como XIMÉNEZ DE SANDOVAL, C.: *Las instituciones de seguridad pública en España y sus dominios de Ultramar, bosquejo histórico y reglamentario*, Madrid, 1858. Muy posteriormente, haría lo propio ESCOBAR RAGGIO, J. A.: *Historia de la policía. Desde sus orígenes hasta fines del siglo XVIII*, Madrid, 1947.
- ¹⁸ 26-XI-1777, Toledo. AHN. Diversos, Hermandades, leg. 75, d. 3.
- ¹⁹ MARIÁTEGUI, E. de: *Crónica de la provincia de Toledo*, Madrid, 1865, p. 84.
- ²⁰ Así pues, conduce al error el título otorgado en su día en la obra de PALENCIA FLORES, C.: *Museo de la Santa Hermandad de Toledo*, Toledo, 1958. Esta sección facticia fue catalogada bajo epígrafe de "Hermandad" por SIERRA CORELLA, A.: *El Archivo Municipal de Toledo. Estudio y Relación de sus fondos*, Madrid, 1931, pp. 90-95; en tanto que PEDRAZA RUIZ, E.: *Catálogo del Archivo Secreto*, Toledo, 1985, cita 29 documentos bajo este mismo título, ya que respeta la nomenclatura antigua y su ordenación temática, limitándose a transcribir (y, en su caso mejorar) la catalogación realizada en el siglo XVIII. Tales vicisitudes quedan reflejadas en el trabajo de GARCÍA RUIPÉREZ, M.: "El Archivo Municipal de Toledo y la investigación histórica sobre la Edad Moderna", *Cuadernos de Historia Moderna*, 22 (1999), pp. 201-227.
- ²¹ En AER consta que en esta Sección de Diversos, Hermandades, se conservan 22 legajos con fechas extremas que abarcan los años 1302/1757.
- ²² Justificantes de data, pagados por el Marqués de Villanueva de Duero y Conde de Villariego por las hierbas del pasto de sus ganados, ovino y caprino. Incluye recibos del pago del derecho de asadura a la Santa Real Hermandad Vieja de Toledo, siendo administrador del impuesto Juan José de Lara. SNAHN. Bornos, c. 501, d. 1.
- ²³ Privilegio de Felipe II confirmando las mercedes reales dadas hasta la fecha por sus antecesores a la Hermandad de los Montes de Toledo, refrendando su jurisdicción criminal; 1560, noviembre, 6, Toledo. Copia solicitada por el alcalde hermandino Gutierre de Segura para perseguir malhechores; traslado de 1563, enero, 24, Toledo. SNAHN. Mocejón, c. 13.
- ²⁴ Tal vez la relación de documentos sobre este Santo Tribunal en venta sea la misma relación mecanografiada que se conserva en AHN. Torrelaguna, c. 12. d. 28 y que coincide sustancialmente con la regesta con que concluye este artículo.
- ²⁵ AGUADO SANCHEZ, F. J.: "Las Hermandades I. Hasta los Reyes Católicos", *Revista de Historia Militar*, 9/18 (1955), pp. 47-66 y "Antecedentes históricos del cuerpo de la Guardia Civil", *Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil*, año 1, 2 (1968), pp. 9-37.
- ²⁶ 15/18-III-1969, Madrid. SNAHN. Torrelaguna, c.2,d.21.
- ²⁷ GARCÍA RUIPÉREZ, M.: "Historia del Archivo de la Santa Hermandad Real y Vieja de Talavera de la Reina", *Homenaje de Talavera y sus tierras a D. Fernando Jiménez de Gregorio*, Talavera de la Reina, 1998, pp. 321-331 y "El Archivo de la Santa Hermandad Real y Vieja de Talavera de la Reina", *III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos: la Administración de Justicia en la Historia de España*, Guadalajara, 11-14 noviembre 1997, Guadalajara, 1999, II, pp. 763-802; dirigiendo además la excelente obra *La organización y descripción del Archivo de la Santa Hermandad Real y Vieja de Talavera de la Reina*, Talavera de la Reina, 2000.
- ²⁸ SÁNCHEZ BENITO, J. M.: *Colección de documentos de la Santa Hermandad (1300-1500)*, Toledo, 1990. Sin embargo dicha regesta omite, por desconocimiento, la existencia de los fondos albergados tanto en la Diputación toledana como en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional. Menor calado, aunque no menos encomiables, han tenido las aportaciones de JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: "Concordia entre la Santa Hermandad y el Ayuntamiento de Toledo, relativa a sus Montes y Propios", *Montes de Toledo*, 34 (2 trimestre 1984), pp. 9-12 y LEBLIC GARCÍA, V.: "La Santa Hermandad Vieja y el ayuntamiento de Toledo", *Boletín de la Asociación Cultural Montes de Toledo*, 12 (4 trimestre 1980), sin paginar; "Los archivos de los Montes I. Archivo de la Santa Hermandad. Ayuntamiento de Toledo", *Boletín de la Asociación Cultural Montes de Toledo*, 3 (3 trimestre 1978), p. 18; y "La casa de la Hermandad y la iglesia de Ventas con Peña Aguilera", *Montes de Toledo*, 41 (1 trimestre 1988), pp. 9-10.



Rejas del locutorio y calabozos de la Santa Hermandad Vieja de Toledo. Hacia 1925. SNAHN. Torrelaguna, c. 2, d. 25 (13).